



GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
MUNICIPALIDAD DE AMBATO**

ACTA No. 002-E-2023

**SESIÓN EXTRAORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

Marzo 24, 2023





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

1

CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACTA 002-E-2023

En la ciudad de Ambato, a los veinte y cuatro días del mes de marzo del año dos mil veintitrés, con el orden del día N° 002-E-2023, a las quince horas con cuatro minutos, se instala la Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, en la Sala de Sesiones de este Cuerpo Edilicio, ubicada en la calle Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta Ciudad, bajo la Presidencia del Doctor Javier Altamirano, Alcalde de Ambato.

El señor Secretario del Concejo Municipal, abogado Adrián Andrade López, procede a constatar el quórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores Concejales:

1. Analista Diego Francisco Dávila Ortega.
2. Ingeniero Robinson Manuel Loaiza Pardo.
3. Abogada María José López Cobo.
4. Licenciada María de los Ángeles Llerena Fonseca.
5. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
6. Hernán Gonzalo Mayorga Arcos.
7. Licenciado José Elías Moreta Masabalín.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Doctora Gladis Cecilia Pérez Salinas.
10. Abogado Alex Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: Sandra Caiza Toalombo, Manuel Palate Criollo y Julieta Sevilla Barriga.

*Siendo las quince horas con seis minutos ingresan a la sesión el concejal Manuel Palate.

Por lo tanto, existe el quórum reglamentario.

*Siendo las quince horas con siete minutos ingresa a la sesión la concejala Julieta Sevilla.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

2

El señor Alcalde antes de iniciar con el desarrollo de la sesión, solicita al señor Secretario verificar la presencia de las personas que han hecho el uso de la silla vacía; por Secretaría se indica que se va dar lectura al punto del orden del día y posteriormente verificar lo solicitado.

ÚNICO.- Primer debate del proyecto de "Ordenanza que Regula la Fijación de Tarifas de los Servicios de Transporte Terrestre Público de Pasajeros de Buses Urbanos y Rurales del cantón Ambato" (Inf. 002-2023, de la Comisión de Tránsito Transporte, Movilidad y Seguridad Vial) (Silla vacía)

A continuación, el señor Secretario verifica la presencia de los señores Manuel Supe y Manuel Escobar, personas que han solicitado el uso de la silla vacía.

En seguida, el señor Alcalde inicia la sesión, cediendo el uso de la palabra al concejal Manuel Palate quien realiza el siguiente antecedente: *"Debo manifestar que, al 10 de agosto del año 2021, el Ministerio de Obras Públicas y Transporte reformó la Ley de Tránsito y en una de las Transitorias determina que tiene 240 días, que tiene que elaborarse una metodología para el cálculo de las elevaciones de los pasajes, los Gobiernos que tenga la competencia de tránsito; a septiembre del año 2021 la transportación pública presenta el requerimiento de aumento de pasaje, a la fecha estamos un año, seis meses, por favor que quede bien en claro, se habla de dos años; el 3 de enero del año 2022 cumplen el Ministerio de Obras Públicas y Transporte en poner en conocimiento ya de los habitantes del país sobre la metodología de cálculo de las posibles elevaciones de los pasajes; enero del año 2022, es así que con la metodología en el mes de marzo la Comisión empieza a trabajar y solicita que la Dirección de Tránsito y si es posible, la transportación pública presente los estudios técnicos, para el mes de julio tanto la Dirección de Tránsito, así como la Transportación Pública presenta los estudios en plena pandemia y cual arroja estos valores de los estudios técnicos, la transportación pública en 0,58 centavos y la Dirección de Tránsito Municipal en 0,46 centavos; mientras desarrollábamos el trabajo en el año 22 para el mes de junio sucede de una elevación en combustible de 0,15 centavos, por lo que tuvimos que solicitar que se haga un nuevo estudio y ese nuevo estudio arrojaba 0,46 por la transportación pública y 0,40 centavos para la Dirección de Tránsito, con estos dos informes, empezamos la socialización y en la socialización la mayor parte de los ciudadanos no están conformes con esta elevación y la Dirección de Tránsito también sugiere de que se vuelva a hacer un nuevo estudio por cuanto de 0,40 centavos realizado en marzo del año 2022 cuando aún la pandemia estaba en un porcentaje bien alta y los estudiantes aún realizaban sus estudios desde sus domicilios, un nuevo estudio para el mes de septiembre, octubre y noviembre en el cual la pandemia baja a niveles inferiores y los estudiantes regresan a clases presenciales, informe último que a su vez arroja posible elevación del pasaje en cinco centavos tanto para el área urbana y el área rural, con este último informe la Comisión presento para que en el mes de diciembre sea aprobado*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

3

mediante acto administrativo de resolución, pero como es de conocimiento público, no fue posible y al contrario se resolvió para que la Comisión elaborará una ordenanza, es así que el 16 de enero del presente año empezamos a elaborar la ordenanza y a la presente fecha hemos cumplido y hemos remitido a usted señor Alcalde el proyecto de ordenanza y usted cumpliendo el debido proceso, lo ha colocado en esta sesión extraordinaria, ¿que nos queda en este momento?, muy claramente dice que entramos al primer debate del proyecto de ordenanza, ¿para que el primer debate?, para que realicemos las observaciones a la ordenanza, al proyecto, las observaciones, no estamos en momento de decisión, de resolución simplemente esperaremos y estamos ávidos de saber cuál sería las observaciones que pudieran realizar todos los compañeros y compañeras, incluido usted señor Alcalde o posiblemente alguno de los compañeros no hará ninguna observación y solicito que todas esas observaciones por intermedio de Secretaría se nos dé a conocer para tabular y de esa manera continuar con el proceso, tanto el COOTAD determina en su artículo 322, inciso tercero, observaciones y que será aprobado una ordenanza en dos debates; de la misma forma nuestra ordenanza el artículo 73 determina que los proyectos de ordenanza deberán ser analizados, entonces este es el momento para el análisis; y, por último, la Ley de la Asamblea Nacional de la misma forma manifiesta que los asambleístas presentarán sus observaciones cuando generan una ley, nuestro seno del Concejo es similar a la Asamblea, entonces en este momento señor Alcalde solicito que se proyecte el proyecto de ordenanza y por ende solicitarán la palabra los compañeros y nos darán la debida observancia al proyecto y no habrá punto de discusión, esta será quizá mi última intervención en esta sesión, porque así dice la ordenanza, de que no tengo nada que estar contradiciendo, sino simplemente escuchar y Secretaría recopilará todo lo que manifiesten cada uno de los compañeros, con esto muchas gracias, he cumplido lo que corresponde a la Presidencia de la Comisión de Tránsito”.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y solicita que se declare un receso para escuchar los comentarios y sugerencias de los representantes del Colectivo “Ambato Unido y Solidario”, respecto al tema de actualización de las tarifas.

A continuación, interviene la concejala Ángeles Llerena y dice: “Estamos conscientes que este Concejo Municipal tiene que decidir sobre este tema, en este caso estamos tratando en primer debate, estamos conscientes de la necesidad de la actualización de las tarifas, así como de la realidad económica que vive nuestra ciudad y también estamos conscientes que como concejales y servidores públicos tenemos que tomar las decisiones basándonos en los diferentes estudios técnicos, en ese sentido y revisando este proyecto de ordenanza que nos ha pasado la Comisión para primer debate, mi observación es la siguiente o no sé si decir la observación o la recomendación, yo creo que ya es tiempo de que exijamos en una ordenanza la implementación de la caja común, es un tema que se ha venido hablando por varios años, recuerdo que incluso cuando nosotros estábamos en la campaña para ser concejales en el





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

4

2019 a muchos de nosotros seguramente los medios de comunicación nos preguntaban sobre este tema en la campaña, yo creo que ya es hora que Ambato tenga regulado este tema y se pueda cumplir, hay que exigir, pero también hay que cumplir, ese es mi criterio y mi recomendación para la Comisión, ojalá pueda ser acogida dentro de los diferentes debates que tengan en las sesiones y de no ser así, pues obviamente en el segundo debate volveré a hacer el aporte correspondiente, gracias”.

El señor Alcalde solicita al señor Secretario declarar la sesión en receso, para como en otras ocasiones, escuchar a los ciudadanos que tienen interés en algún tema.

*El señor Secretario siendo las quince horas con dieciocho minutos declara en receso la presente sesión Extraordinaria del Concejo Municipal.

Durante el receso interviene el señor Hernán Auz, representante del Colectivo “Ambato Unido y Solidario”, quien habla sobre el servicio del transporte público en el cantón Ambato.

*El señor Secretario siendo las quince horas con veinte y seis minutos reinstala la sesión Extraordinaria, en presencia de 12 señores concejales, ausencia de la concejala Sandra Caiza y la presencia del señor Alcalde.

A continuación, toma la palabra el concejal Robinson Loaiza y dice: *“Creo que hay que hacer algunas precisiones porque el desconocimiento muchas veces es muy complejo y hasta vergonzoso cuando se trata de confundir lo uno con lo otro y creo que es pertinente que se hagan las respectivas acotaciones, observaciones en el marco que establece la ley; si podemos definir un punto de encuentro de las dificultades que se viven en este momento el país tiene mucho que ver con el viraje de la política económica en el Gobierno de Lenin Moreno, donde Guillermo Lasso puso ministro de Economía y Finanzas, Richard Martínez, el acuerdo con el Fondo Monetario Internacional entre sus particularidades define la eliminación del subsidio a los combustibles y de ahí parte la grave dificultad, porque la ley establece claramente, claramente que se debe definir la tarifa del transporte público en función de los costos de operación, eso dice la ley, si hablamos de costos de un servicio público en manos privadas, que tampoco es, creo, para horrorizarse, muchos hablan de libre mercado, de capacidad de inversión, de todo el tema, ahí tienen la capacidad de inversión del sector privado brindando un servicio de transporte público, coincidimos creo todos los ciudadanos en que las pérdidas son bastante altas, bastante altas, cuando padres de familia, ciudadanos han tenido que en el transcurso de diez días del paro, sacar recursos adicionales del bolsillo que claramente no tienen por las dificultades económicas que vivimos en el país y que inclusive la falta de empleo, la inseguridad, ahondan más la crisis, eso tiene nombre y apellido Gobierno de Guillermo Lasso; si vamos a tratar el tema de orden económico o lo que vive el ciudadano porque dicen que hay que escuchar al pueblo, ahora le pasan la pelotita y no asume la responsabilidad de quienes están o apoyaron al Gobierno de Lasso y si hablamos de definir pérdidas, millones de dólares de padres de familia que tuvieron que sacar los*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

5

recursos para que sus hijos se transporten en camionetas, en furgonetas y también lo que han dejado de recaudar los señores transportistas, serán varios millones de dólares de pérdidas, de pérdida y esas pérdidas cuantificándolas también pasan al ámbito político, yo no sé por qué tanto se amparaban en el tema del costo político, si también esas pérdidas ahora nos están pasando un costo político a los integrantes de este Concejo Municipal, quieren hablar de costo político que no se atreven a decirlo públicamente, asuman, todo ha tenido un costo político, ¿producto de qué?, de la falta de capacidad para asumir con seriedad un tema que se viene discutiendo y que ha ingresado a esta Municipalidad por más de dos años y doctor Palate, creo que hay que hacer unas precisiones en su exposición; primera cosa, la reforma de la ley no la hizo el Ministerio, la reforma de la ley lo hizo la Asamblea Nacional y entró en vigencia el 10 de agosto del 2021, primera observación en función de lo que usted ha manifestado, el ingreso de la solicitud a esta Municipalidad es anterior a la reforma de la ley y lo que tenían que hacer es adecuarse en función al ingreso para atender los pedidos de todos los ciudadanos y todos los sectores y lo que no se dice acá, pequeño gran detalle y por eso hablo de la factura política que también nos pasa a todos, es porque en diciembre no se discutió pues el proyecto de ordenanza que se les asesoró para que se recojan las observaciones en función de los criterios jurídicos y eso no le dicen al ciudadano, el paro obedece a esa falta de acoger los criterios jurídicos desde Procuraduría y desde el área técnica, se omite este pequeño detalle, se omitió este pequeño detalle cuando hizo su exposición señor Presidente de la Comisión de Tránsito, Transporte y Movilidad; se cometen groseros errores señor Alcalde cuando se difunde el día martes desde la Municipalidad y aquí no quisieron tratarlo, inclusive teniendo los insumos para tratar en primer debate y evitar un día más de paralizaciones, se dijo que se iba a notificar ese mismo día, el martes, no se lo hizo por parte de la Municipalidad, se le hizo el día miércoles, seguimos perdiendo credibilidad, ¿hemos perdido?, si, hemos perdido credibilidad, se comunica con errores bastante groseros desde la Municipalidad cuando se saca un comunicado, inclusive haciendo referencia a "tercera edad", no existe la "tercera edad" en la ley, existen "adultos mayores", por favor, sepan comunicar en función de lo que dice la normativa y esto nos tiene hoy discutiendo un proyecto de ordenanza con exposición de motivos, como debe de ser, para ser analizado en primero y segundo debate y usted lo ha dicho señor Presidente, la metodología que se establecerá, es definir en base al proyecto de ordenanza con el informe respectivo, me llama mucho la atención y ojalá lo puedan justificar los técnicos, porque es parte, no de los informes, hablemos del documento, del texto que se nos hace referencia, a las rutas del servicio con valores actuales, la tarifa y la tarifa preferencial, se sigue cometiendo errores con personas mayores de 65 años, cuando son adultos mayores, como una observación de forma y en ese contexto señor Alcalde las observaciones que se tienen que hacer a este proyecto de ordenanza también es que no se dice que nuestra normativa cantonal a su momento ya definió que se lo haga vía ordenanza y no conocen, entiendo, los ciudadanos o el ciudadano que ha hecho referencia en función del receso, que lo que no se les ha explicado es que la





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

6

tarifa y el modelo de gestión están separados en dos normativas, y ¿cuál es la deuda que tiene la Municipalidad?, y es la deuda más grande, porque hoy estamos mezclando el tema de la tarifa con el servicio, sin duda alguna van de la mano, pero no se les ha dicho a los ciudadanos que el Plan de Movilidad de Ambato se aprobó el 2013, tenía una vigencia de cinco años, tenía que actualizarse el 2018, no se lo hizo anteriormente y en los actuales momentos tampoco se lo ha hecho por parte de esta Administración, donde se debe discutir el concepto de movilidad y calidad del servicio, porque la queja y la tenemos todos o la mayor parte de ciudadanos con los señores transportistas es porque desgraciadamente se ampararon y se anclaron a un modelo de trabajo y de gestión donde no se priorizó el servicio, sino el negocio, y si vamos a seguir priorizando el negocio y no el servicio público dentro del Plan de Movilidad nada habrá cambiado ni tendrá sentido señores transportistas, cuáles son los problemas y que no, entiendo, se los van a poder resolver en este Concejo y que lo conozcan también los ciudadanos, es que el Plan de Movilidad también tiene que actualizarse en dos debates y esos dos debates, sin duda alguna, tomarán también su tiempo, si no entendemos que el concepto de movilidad sostenible, sustentable, varios criterios a nivel mundial, ciudades intermedias, ciudades grandes, sin duda el servicio de transporte público marca el modelo de desarrollo de los territorios, es fundamental y si ahí vamos a seguir discutiendo entre tarifa y servicio, también señores transportistas ustedes tendrán que estar abiertos y tendrán que ponerse de acuerdo en los famosos contratos de operación que definen rutas y frecuencias que muchas veces por cumplir y evitar las sanciones ni siquiera priorizan el servicio para poder cumplir con su tarea, porque tienen regulaciones internas donde en las cooperativas y en las compañías se sancionan por no cumplir los tiempos, creo que es menester que también conozcan ciudadanos, en esa tarea creo señor Alcalde que aquí no ganaron los transportistas, no ganó usted, no ganó la Municipalidad, perdieron o perdimos casi todos, los que han ganado son aquellos que usufructuaron en estos días cobrando 0,50 centavos, no cobrando la tarifa de los taxis como establece la ley, ellos quizá son los únicos que ganaron y padres de familia que tuvieron que sacar de su presupuesto valores adicionales a los que no contemplaban para poder mantener sus hogares, creo que es muy pertinente hacer las precisiones que corresponden en derecho y con conocimiento de causa, caso contrario quedarán en meras especulaciones, gracias señor Alcalde”.

*Siendo las quince horas con veinte y siete minutos ingresa a la sesión la concejala Sandra Caiza.

El concejal Manuel Palate toma la palabra y expresa lo siguiente: “Volver a repetir de que los compañeros tienen este pleno derecho constitucional del COOTAD y de la Ordenanza de aportar con sus observaciones, nada más, no es el análisis artículo por artículo cada compañero debe tener donde debe observar, en qué artículo debe observar, la proyección es simplemente para tener una imagen, en el segundo debate si tenemos que ir con la metodología de artículo por artículo, este momento las normativas dice “observaciones al





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

7

proyecto de ordenanza”, cualquier compañero debe tener ya en su libretín, en su apunte mental qué articulado es lo que realmente está demás, aportar, como lo estamos escuchando, este momento el compañero Loaiza de toda su exposición, acabo de tener presente para el segundo debate o la segunda informe final de la ordenanza de que tenemos que cambiar preferencial por las personas pasadas de los 65 años que dice que hay que utilizar otra terminología, lo revisaremos y lo colocaremos, eso son las observaciones, entonces señor Alcalde, no amerita ninguna metodología, sino que esperemos que los compañeros den luces al proyecto ordenanza, que este momento ya está en manos de cada uno de ustedes”.

En seguida, el señor Alcalde cede el uso de la palabra al señor Manuel Zamora en uso de la silla vacía quien, en primer lugar, menciona que ellos están cumpliendo lo que habían quedado el día martes y salieron ya a trabajar; por otro lado, indica que, si existen malos elementos dentro del transporte, pero que no son todos, razón por la que solicita que les hagan llegar el número de disco para tomar las acciones correctivas; también, da a conocer que no solo los transportistas son los culpables, ya que existen usuarios que quieren que les recojan y dejen en lugares no permitidos; además, da a conocer sobre el proceso que han venido siguiendo para la actualización de la tarifa; finalmente, expresa que ellos están prestos para seguir aportar para que ganen todos, tanto la ciudadanía, las autoridades y los transportistas.

Una vez más interviene el concejal Robinson Loaiza y empieza a realizar las observaciones; en ese instante el señor Alcalde interrumpe y pregunta a los señores concejales, si es que desean que se de lectura a Proyecto de Ordenanza y al no requerirlo, se define que se haga las observaciones puntuales sobre uno o varios temas; continúa el concejal Robinson Loaiza dando lectura al Título del Proyecto de Ordenanza; posteriormente dice: *“Esto nace de la ordenanza que tenemos vigente y que en el mismo documento, en los “Considerandos”, si no me equivoco, se hace referencia a que en la ordenanza, en el artículo 17, letra n) “de la Ordenanza que planifica, regula y controla el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial...”, creo que es importante hacer este análisis compañeros, tenemos una ordenanza que en su artículo 17 manifiesta “que al GAD Municipalidad de Ambato le corresponde elaborar los estudios de costos de operación y determinación de las tarifas de transporte público y comercial y que serán aprobados mediante ordenanza”, esto es lo que se inobservó anteriormente y el día de hoy nos tiene en estas dificultades, si nos vamos a esta ordenanza creo que es pertinente entender de que por encima de esta Ordenanza tenemos un Plan de Movilidad aprobado y que tiene el mismo procedimiento que en su momento se dio, el COOTAD entró en vigencia el año 2010, esa ordenanza del Plan de Movilidad, de la aprobación o ejecución del Plan de Movilidad tiene fecha 2013, año 2013 y su fecha de actualización es el año 2018, ¿qué es lo que se ha cambiado en estos momentos?, es que lo que se hacía anteriormente en el año 2015, definirlo por resolución de Concejo, ahora tiene*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

8

un análisis que es un poco más complejo y se tiene que determinar mediante una ordenanza, ¿por qué es importante hacer referencia a este tema?, porque en el documento que se nos remite ya se nos está generando en el artículo 3 la tarifa de transporte público urbano, urbano buses, en un cuadro y este cuadro hace referencia a la tarifa actual de 0,30 centavos, tarifa de 0,35 y tarifa preferencial 0,18; en ese sentido, ¿cuál es el rol que están cumpliendo los estudios técnicos?, los estudios técnicos deben tomarse como anexos a la presente ordenanza, primera consulta o deben ir por procedimiento parlamentario dentro de lo que establece el proyecto de ordenanza, primera consulta, es pertinente o no establecerlo en la ordenanza específicamente o establecer los anexos que son parte de todos los estudios que se pueden generar para establecer la metodología de cálculo en base a los costos de operación, primera inquietud, si quisiera que alguien me pueda dar respuesta al tema”.

*Siendo las quince horas con cincuenta y dos minutos abandona la sesión la concejala María José López.

Interviene la ingeniera Verónica Vivanco, Directora de Transito y responde: *“Bueno, efectivamente lo que dice la metodología del Acuerdo Ministerial N° 067, obviamente nos dispone a la Municipalidad que hagamos los estudios técnicos respectivos y justamente lo que dice la Ordenanza de Tránsito es que la misma Municipalidad elaborará los estudios técnicos de la tarifa que será aprobado posteriormente con ordenanza, yo, ahí sí sería una percepción un poco más técnica y personal, pero yo podría manifestar que los estudios técnicos deben ser como parte anexo a la ordenanza, porque no nos olvidemos que igual estos estudios deben ser avalados por la Agencia Nacional de Tránsito que es nuestro ente regulador y que justamente en el mismo Acuerdo nos dice que, se deben presentar los estudios técnicos con los que fue aprobada la ordenanza respectiva y obviamente así lo ha hecho algunos de los cantones y ciudades que han hecho y han trabajado de esta manera, siguiendo y tomando en cuenta la metodología propuesta”.*

Continúa el concejal Robinson Loaiza expresando: *“Es decir, los estudios técnicos que definen la metodología en base a la metodología de cálculo tenían que estar anexos y no deberían estar explícitamente con los resultados puestos en el articulado como se establece en el artículo 3, ¿por qué este análisis?, recordarán compañeros, que en varias Comisiones hemos tenido dificultades cuando se establecen con absoluta claridad o certeza ciertos artículos de otras ordenanzas que tienen que ver con estos temas y una vez que entran en reforma o modificación, se complican para su aplicación, ese es uno de los temas o dificultades que hemos tenido en las Comisiones. Segunda inquietud, aquí también se nos remite un cuadro de resumen de tarifas de transporte público rural, ojalá los señores transportistas pudieran hacer referencia a este tema, no sé si se encuentran aquí, por ejemplo, los compañeros de la cooperativa Atahualpa, ¿está alguien?, posiblemente no están, se nos pasa aquí, ¿y del transporte rural alguna operadora, alguna compañía o cooperativa que estén aquí?, compañeros, una inquietud porque esto es súper importante para difundirle a la ciudadanía,*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

9

hay rutas donde cubren ustedes como transporte rural, que obviamente se trasladan por el sector urbano y llegan a un punto o sucede con las otras cooperativas, mejor dicho, para para ser más puntual, que llegan hasta un punto, un límite, posiblemente de la parte urbana, ingresan a una parroquia rural, aquí se establece un mecanismo que yo no entiendo, por ejemplo, en la parte técnica, si llegan hasta un punto y la versión que tenemos de los ciudadanos es que a partir de ese punto tienen que pagar un valor adicional, ese valor adicional en función de la metodología establecida, a mi criterio no tiene un sustento técnico, porque se está estableciendo los mismos cinco centavos, se está estableciendo los mismos cinco centavos, es decir, si el pasaje en la ruta, pongamos por un ejemplo, los compañeros acá que han podido trasladarse también compañeros concejales en una ruta donde se puede llegar hasta Huachi Chico y una vez que llega hasta Huachi Grande, me parece que hay otra ruta, hasta Montalvo de una de las operadoras o compañías los ciudadanos dicen que les manifiestan que a partir de ese punto o hasta un punto pagan una tarifa, después tienen que pagar un adicional y entiendo que este es el análisis que se ha hecho acá en el proyecto de ordenanza; sin embargo, se hace un cálculo, no sé, quisiera que me expliquen esa metodología de cálculo, por qué los cinco centavos adicionales de la tarifa actual también si generan otro tipo de componente de servicio hasta la zona rural, ¿cuál es el sentido o el criterio técnico para establecer los mismos cinco centavos en función del recorrido que tienen algunas operadoras o algunas compañías o cooperativas?, por favor, ¿cuál es el criterio técnico?, ¿cómo se arrojaron esos resultados?”.

El ingeniero Diego Uvidia, técnico de la Dirección de Tránsito responde: *“Bueno, en primer lugar, comentarles que como en varias de las exposiciones anteriores de parte del equipo técnico habíamos manifestado que no existe una metodología específica para calcular las tarifas en el área rural; sin embargo, la misma metodología establece que se puede hacer una adaptación, al momento de poner en práctica esta metodología encontramos varios inconvenientes estrictamente técnicos, como el tema de las calzadas, pendientes, consumos de combustible, etcétera, lo cual se imposibilita acoplar esta metodología, nace un acuerdo entre las partes, la parte técnica y el equipo técnico también del sector de la transportación donde se utiliza el mismo porcentaje, el mismo valor que se incrementa al transporte urbano, se dará en el sector rural, entonces es un mutuo acuerdo entre las dos partes”.*

Retoma la palabra el concejal Robinson Loaiza y dice: *“Es evidente que, por las dificultades de la metodología establecida, aquí se ha querido siempre informar a los ciudadanos que se tomará las decisiones en función de los estudios técnicos, acaba de decir el mismo funcionario de la Dirección que esos criterios técnicos son difíciles de aplicar, esa metodología por las particularidades y que esto se ha generado en función a un común acuerdo, ¿no era más fácil llegar a un común acuerdo si entendían que existía esas particularidades para la metodología de cálculo y evitarnos diez días de paro y todo el conflicto?, me parece que ahí tienen una tarea que no la van a poder solventar o al menos sustentar acá. En el artículo 5, letra c), ya*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

10

lo había dicho doctor Palate, "personas mayores", hay que hacer los cambios en función de lo que dice la ley del adulto mayor y en la última parte de esta letra se dice: "Las personas mayores de 65 años que acrediten su condición mediante la presentación de la cédula o documento que lo certifique", que lo certifique, lo que hace referencia el documento es que se indique la fecha de nacimiento y posiblemente la edad para el cobro de la tarifa y algunas otras observaciones, por ejemplo, "Las personas con discapacidad que cuenten con el carnet o se encuentren registradas en el Sistema Nacional de Salud", cuando son personas con algún tipo de discapacidad, inclusive esos datos se incorporan a la cédula de ciudadanía y no tendría que tener ningún tipo de carnet y registro en el Ministerio de Salud, que es quien avala su condición en estos momentos. Artículo 6.- "El servicio de transporte Público constituidos como líneas urbanas deberán respetar los valores establecidos en la presente ordenanza, independientemente de su origen y destino, siendo únicamente un servicio de transporte público urbano", el tema de lo que aquí se plantea es urbano y rural y ¿por qué en el artículo 6 hace referencia sólo a lo urbano?, los rurales no tendrían que respetar y cumplir. Disposición General Primera. - "La presente ordenanza es de observancia obligatoria", o sea, la normativa es "de cumplimiento obligatorio", no "de observancia"; y, en el segundo se establecen con claridad algunos artículos de la Ley de Transporte, Tránsito Terrestre y Seguridad Vial con la reforma del 10 de agosto, que me parece que están demás; y, en la Disposición General Tercera. - "Previo la renovación del contrato de operación para el transporte público intracantonal urbano y rural, debe realizar un análisis de dimensionamiento de la flota en base a su demanda actual", esto tiene que ver mucho también con los contratos de operación, con una ordenanza para decidir el tema de la tarifa de transporte público estamos queriendo darle o hacerle cumplir a una ordenanza macro que es el Plan de Movilidad, cuando sería al revés para definir el modelo de gestión, hasta ahí mis primeras observaciones".

En seguida, interviene el concejal Manuel Palate recalando lo siguiente: "Esa es la forma, aportes de lo que yo considero que falta, está por demás, por favor, ayúdenos a construir una buena ordenanza, eso es todo, no tenemos por qué estar discrepando de pronto, pensemos de esa manera, aporten compañeros por favor, la Secretaría tomará todos los datos, nos pasará, acogeremos muchas de ellas, otras no las acogeremos, revisaremos la ley y de esa manera construiremos una buena ordenanza".

A continuación, la concejala Cecilia Pérez expresa que discrepa con el criterio de su compañero Manuel Palate, ya que para toda recomendación siempre es necesario un antecedente, en tal virtud, realiza un análisis y un antecedente sobre los principios de la "Ordenanza que planifica, regula y controla el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Ambato"; posteriormente ya en el proyecto de ordenanza recomienda que al final del artículo 5 se ponga un literal que diga: "En todos los casos, el servicio prestado será en las mismas condiciones que los demás pasajeros que pagan tarifa completa"; continúa con su intervención expresando lo siguiente: "Yo creo que de ahí de alguna manera exigimos





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

11

el cumplimiento y al menos acogemos esa queja ciudadana de que no son atendidos de manera eficiente por pagar una diferenciación en esta tarifa. Adicional a ello, sin duda, dentro del artículo número 4 se habla de la fijación de la tarifa del servicio de transporte público rural, igual la observación que dentro de la ordenanza debería citarse como anexo los estudios que sustenten la conformación de este cuadro planteado dentro de la Ordenanza; adicional a ello, propongo en el artículo 7 que debería incluirse el tema de las "responsabilidades", si bien es cierto hay muchas responsabilidades que están a través de la ley, a través de las resoluciones de la Agencia Nacional de Tránsito, pero en muchos casos se dice que no se aplicó porque no había ordenanza o porque no estaba definido en ordenanza y con lo que respecta al artículo de las responsabilidades, no se encuentra en la "Ordenanza de planificación que regula y controla el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón", por lo tanto, creería pertinente que se podría incluir en esta ordenanza y dentro de estas responsabilidades para el efecto de aplicación de las tarifas fijadas que aplican en esta ordenanza deberíamos citar las siguientes, literal a) "Aplicar las tarifas previstas en el artículo número 4 de acuerdo al anexo que se incluye en la ordenanza, en lo que respecta a la tabla de fijación del servicio de transporte público rural del cantón Ambato y en lo relacionado a las tarifas comunes o no preferenciales"; literal b) "Respetar las rutas y frecuencias establecidas en los permisos de operación"; literal c) "Respetar los lugares autorizados por la Municipalidad de Ambato como zonas de partida y llegada de los vehículos de transporte interparroquial", con eso deberían cumplir esta ordenanza porque lamentablemente los sectores rurales quizá cuando ya es avanzada la hora no llegan hasta la parada final y en ocasiones les dejan a mitad del recorrido; literal d) "Otorgar información clara, veraz y oportuna a los usuarios de transporte sobre la fijación y cobro de las tarifas, para lo cual se colocarán de manera visible al usuario en todas las unidades de transporte interparroquial el detalle de las tarifas aprobadas en la presente ordenanza"; literal e) "Acondicionar y mantener las unidades de transporte en el servicio interparroquial, con las características técnicas, operacionales y de seguridad, por tanto las mismas deberán guardar conformidad con las normas de INEN y los Reglamentos que expidan las autoridades competentes"; literal f) "Brindar atención preferente a personas señaladas en el artículo 5", en el cual se habla de las personas con atención prioritaria; en el literal g) "Mantener las oficinas de las operadoras en los Terminales autorizados", recordarle a la ciudadanía que soy miembro del Directorio del Terminal Terrestre y una de las problemáticas que tenemos es precisamente que se crean Terminales que no están autorizados, por lo tanto, este articulado será importante; en el siguiente literal, "Ubicar rótulos visibles en las rutas de frecuencia y los valores autorizados de la presente ordenanza", más allá de la publicidad que puede estar en los buses, también debe estar en las paradas, esas serían mis primeras recomendaciones, considerando que dentro de las disposiciones que acababa de señalar, será importante que se pueda acoger precisamente el determinar el Plan Anual de Capacitación. Ya pasando al análisis en cambio a la fórmula, de cómo se calculó el posible incremento de la tarifa, tengo una inquietud al





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

12

ámbito técnico, quisiera consultar ¿con qué Reglamento o con qué formulario se aplicó la fórmula de cálculo del incremento del pasaje?; es decir, existen resoluciones, quisiera que me pudieran citar la Resolución con la que hizo el cálculo de este estudio”.

El ingeniero Diego Uvidia, técnico de la Dirección de Tránsito responde: *“El Ministerio de Transporte y Obras Públicas emite mediante Acuerdo Ministerial N° 067-2021 la metodología para la fijación de tarifas para el transporte público de pasajeros en el ámbito intracantonal urbano, entonces, en base a este marco metodológico el área técnica pues se acogió y ha aplicado todas las formulaciones descritas en el documento”.*

Continúa la concejala Cecilia Pérez preguntando, *¿cuáles fueron las consideraciones técnicas para las variables de la frecuencia y demanda de pasajeros?; el ingeniero Diego Uvidia responde: “Las frecuencias se encuentran estipuladas en los contratos de operación, de igual manera todas a rutas y recorridos, la demanda de pasajeros se la ha recabado a través de la información de campo en cada una de las operadoras, si es importante mencionar también que los transportistas nos han hecho llegar información de los contadores que tienen instalados en cada una de las unidades de transporte, entonces se coteja la información y se obtiene el resultado”.*

Retoma la palabra la concejala Cecilia Pérez consultando, *¿cuál es el período de análisis?; el ingeniero Diego Uvidia responde, de 7 días laborables; continúa la concejala preguntando, ¿a qué fecha?; el ingeniero Diego Uvidia del 14 al 20 de noviembre del año 2022; para finalizar su intervención la concejala Cecilia Pérez aclara que no encontró esa información, razón por la que realizó las consultas.*

A continuación, toma la palabra el concejal Robinson Loaiza manifestando: *“Yo quisiera que en esta sesión en función del Acuerdo Ministerial y la metodología de cálculo se nos deje claramente expreso a todo este cuerpo colegiado, sobre si se han cumplido para levantar los datos todo lo que establece el Acuerdo Ministerial, ha dicho el técnico que ha sido difícil, complejo, pero sobre todo cómo se levantó esa información, es verdad que con esta metodología el periodo de tiempo para recopilar los datos es de un año o no y si es que los datos que se deben recopilar por todo el año están justificados en los documentos debidamente certificados que deben reposar en la Dirección de Tránsito y en el expediente que se nos ha remitido, esa como primera consulta en esta parte de mi intervención y señor Alcalde, creo que es evidente la complejidad de poder tener visiones diferentes, criterios diferentes, sin ampararse en la normativa y nosotros como legisladores lo que se debe priorizar sin que esto quiera decir que no se debe tomar en cuenta la realidad social y económica es la normativa vigente y si la normativa establece procedimientos, habrá que ver a qué medidas se ha aplicado esos procedimientos con la claridad de que todo este proceso ha sido muy, inclusivo, muy manoseado, yo si lo digo con absoluta certeza, señores, si es que acá en el informe o los anexos no se ha cumplido con la metodología, también hay*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

13

incumplimiento por parte de lo que establece la norma a nivel nacional, ¿cada cuánto se debe revisar?, ¿cada cuánto se debe realizar la recolección de esta información o en qué períodos?, pero sobre todo establecer los costos de operación, pero aquí, por ejemplo, compañera Cecilia, seguimos cometiendo el mismo error, el mismo error, porque tenemos un Plan de Movilidad que no está actualizado, tenemos otra ordenanza que establece que se tiene que hacer por ordenanza el cálculo respectivo en base a los estudios técnicos, pero definitivamente estamos cayendo en el error de no analizar la esencia del problema donde se confunde el tema del servicio con la normativa vigente y por ejemplo, usted hace referencia al cumplimiento de los contratos de operación, los contratos de operación también están ligados a las rutas, las frecuencias, a los tiempos y si usted dice que se tiene que cumplir con los procedimientos, que es lo que no permite mejorar el servicio pues, esta limitación del tiempo que tienen para cumplir en las rutas y frecuencias no permite tener la calidad del servicio que estamos exigiendo en función de la tarifa, estamos chocando en estas dos cosas, estamos mezclando en esta normativa, entonces ahí tenemos una dificultad de no tener una dimensión máxima y estamos aterrizando en uno solo de los problemas que es la tarifa, pero no en el mejoramiento del servicio, sino se revisa el tema de los contratos de operación en el Plan de Movilidad, en el concepto de modelo de gestión, no habremos solucionado nada compañeros; sin embargo, existe normativa que hoy nos tiene analizando estos temas; señor Alcalde yo creo que es pertinente dar por conocido este documento se ha llevado un debate, veo que no hay mayores participaciones y yo creo que es más que pertinente señor Alcalde, en función del compromiso que debe tener este Concejo Municipal hasta el final de este período, que el informe para segundo debate cumpla no más allá de un mes para que regrese a este seno del Concejo como parte de la resolución; es decir, planteo que se dé por conocido este tema, se ha generado el debate correspondiente y como parte de la resolución debe ser que para segundo debate en un plazo no mayor a un mes este Concejo Municipal este discutiendo para su aprobación en segundo debate con el análisis de todos los insumos en la Comisión respectiva, que entiendo todavía tienen la posibilidad de revisar la metodología de cálculo, esa es mi propuesta señor Alcalde”.

*Siendo las dieciséis horas con diecinueve minutos ingresa a la sesión la concejala María José López.

El concejal Rumiñahui Lligalo hace uso de la palabra mencionando lo siguiente: “Bueno, uno no deja de sorprenderse cuando nos remiten información de Administraciones pasadas, de cómo maquillaron el informe desde la Dirección de Tránsito y Transporte en el año 2015, cuando la ciudadanía recibió esa noticia de que iban a cobrar de 0,25 a 0,30 centavos. Señor Alcalde y compañeros concejales, concejalas, manifestar un breve análisis, primero de los recorridos, de los kilómetros de recorrido que realizan cada uno de los buses, en la ciudad de Ambato en promedio recorren 180 kilómetros, así lo presenta el informe anterior, 180 kilómetros, en la ciudad de Guayaquil recorrer 300 kilómetros, en la ciudad de Quito un





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

14

promedio de 336 kilómetros y los precios son diferentes. Decir también, estimados compañeros de que en el informe para la resolución del 2015 se considera un valor del galón del diésel de \$1,48 a sabiendas de que, en el 2015, el 9 de marzo de 2015 el Gobierno incrementa el costo y el diésel costaba a \$ 1,04 vaya sorpresa; por otro lado, también dentro del informe manifiesta de que el costo unitario de un neumático, costaba \$650; sin embargo, los mismos transportistas presentan un estudio realizado por nuestro ex compañero, economista John Tello, diciendo que el costo del neumático es de \$ 560, entonces son cuestiones, lamentablemente informaciones de que han manipulado para que el ciudadano pague 0,30 centavos de lo que estaba pagando 0,25 centavos"; además, da lectura de las personas que han sido parte anteriormente del Observatorio de la Dirección de Transito del Municipio; para finalizar dice: "Habría que analizar a profundidad, de ser posible, que exista una comisión ciudadana, una comisión de expertos externos para que nos digan si es o no los costos reales de mantenimiento, de operación, de administración, de todo, para ver si es que existe o es pertinente la revisión y subida de la transferencia de transporte, pongo a colación este tema para que la Comisión, nuevamente donde también estoy yo, analizaremos a profundidad, señor Alcalde, muchas gracias".

A continuación, interviene el concejal Manuel Palate y expresa: "Para el resto de compañeros que faltarán o quienes vuelvan a intervenir, solamente dar lectura a lo que dice textualmente el proyecto de ordenanza, el artículo 1, El objeto: "La presente ordenanza tiene por objeto, tiene por objeto regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre público de pasajeros en buses urbanos y rurales del cantón Ambato", la esencia, el objetivo de este proyecto de ordenanza está únicamente en el valor de posible elevación, por favor, a eso necesitamos el aporte, posible elevación, en lo demás está en la Ley de Transporte, en lo demás está en la ordenanza que planifica, regula y controla el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Ambato, si muchas cosas queremos que cambie, tenemos que aportar en la reforma de esta ordenanza, por favor, el aporte de ustedes compañeros, la esencia justamente es la tarifa, muchísimas gracias".

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y en primer lugar da lectura a la Disposición Transitoria Decimotercera de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; posteriormente menciona: "En ese sentido señor Alcalde, hemos visto que, en los plazos estipulados en la Ley Orgánica, se han cumplido y allá van mis preguntas, tanto a las dos entidades que quisiera que me den respuesta al respecto y la pregunta es simple, ¿qué dificultades ha existido para la implementación de la caja común?, pregunta que hago tanto la Dirección de Transporte y Movilidad como a los representantes del gremio de transportes, por favor señor Alcalde, para después continuar con mi exposición".

La ingeniera Verónica Vivanco, Directora de Tránsito responde: "El tema de la caja común, tal como lo establece la Ley de Tránsito, se debería ya haber implementado o empezado a





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

15

implementar y justamente ha sido un trabajo muy arduo que se ha buscado la manera de llegar; pero sin embargo, no nos olvidemos que, y los compañeros transportistas con los que hemos trabajado saben muy bien que tenemos contratos de operación que están vigentes, que fueron firmados en el 2015 y que obviamente eso es lo que nos ha, un poco frenado el tema de poder lograr llegar a un consenso, de llegar a esto que es lo de la caja común, porque una de las medidas que nosotros y hemos recomendado dentro de los informes técnicos es que empecemos con una rota actividad en las líneas y obviamente este es uno de los primeros pasos para llegar a la caja común, pero mientras tengamos estos contratos de operación que están vigentes, obviamente ha sido un freno que nos ha dado para poder continuar en ese paso; sin embargo, hay que recalcar que este tema de los contratos de operación ya deben empezar a analizarse, porque obviamente estos en el 2025, inicios del 2026 ya fenece su tiempo, entonces ya debemos plantear las políticas propias para llegar a una nueva metodología que es la caja común y la rotatividad de las líneas”.

En seguida, interviene el señor Manuel Zamora en uso de la silla vacía y responde lo siguiente: *“Primeramente la caja común de acuerdo al artículo 82 de la Ley de Tránsito, indica de que cada operadora tiene que tener un modelo de caja común acorde a las necesidades de cada operador, otra situación también, acá hablemos de nuestro medio, aquí no hay un plan de rutas y frecuencias y también habla en la ley Reformatoria de que para que haya un proyecto exclusivamente debe haber un macro proyecto que debe ser tanto cantonal y también a nivel nacional, en ese aspecto, no hay una normativa, de paso también tenemos que se ha pasado mucho tiempo desde cuando se inició mismo el Plan Maestro que hemos venido trabajando, hemos trabajado también con la empresa GIZ hasta el día de hoy no ha habido ese Plan de Movilidad, un proyecto de movilidad que debería tener Ambato; sin embargo, nosotros como transportistas estamos prestos a cualquier situación que vaya bajo un proceso, un proyecto, porque no es de decir nomas rotemos las rutas que tenemos en la actualidad, eso debe hacer bajo un proyecto exclusivamente de transporte, tomando en cuenta muchos factores, kilómetros recorridos, el IPK que tiene cada operadora, cantidad de unidades también que tiene cada operadora y muchos otros factores; sin embargo, al menos de parte del gremio del transporte, bajo un proceso por supuesto de un macro estudio, estaremos aportando en todo lo que sea necesario”.*

Retoma la palabra el concejal Alex Valladares expresando: *“En ese sentido sí entiendo que hay la voluntad de conformar la caja común, obviamente, solventando todas las peticiones que se ha hecho por parte de ustedes como gremio y también con las circunstancias que ha mencionado la Dirección, la Dirección hace mención de que más no se ha lleva a efecto por los contratos que se tiene y a los tiempos que hay que cumplirlos, entiendo, tuvo la oportunidad de leer y hacer una legislación comparada tanto en Loja, Ibarra, Quito, Guayaquil, en donde ya habían estipulado ordenanza en donde se establece el modelo de gestión y la caja común y creo que señor Alcalde es el momento, es el momento de hablar y*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

estipular y establecer, cumpliendo con los contratos que ha hecho mención la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad del GAD Municipalidad de Ambato, tomando en cuenta que si ha habido errores en la concepción de tener a la caja común como igualdad, aquí lo que se quiere es tratar de mejorar no solamente el transporte y la utilización del usuario, sino en beneficio de la ciudad, cumpliendo eso señor Alcalde me he permitido redactar artículos que oficialmente le incorporaré a través de Secretaría, para que posterior a este debate sea observado y considerado de ser el caso, si es que así los aportes técnicos lo hacen, considerado en la Comisión que preside el doctor Manuel Palate, pero de forma general quiero mencionar que se incorporaría un "Considerando", haciendo mención a esta Disposición Transitoria Decimotercera de la Ley Orgánica, en donde se habla sobre los tiempos de la caja común y también de igual forma incorporar de ser el caso, artículos como el modelo de gestión en donde se determinaría como modelo de gestión de transporte en el cantón Ambato, un sistema de gestión que centralice y mancomune la administración de operación de todos los medios necesarios para la prestación del servicio de transporte bajo los principios de eficiencia, equidad y calidad, la aplicación de este modelo de gestión incorporará de forma obligatoria la gestión de los recursos de cada operadora bajo el sistema de caja común; de igual forma, un artículo sobre la caja común en donde las cooperativas y compañías de transporte terrestre público intracantonal existentes en la actualidad y que se manejen en un sistema de caja simple, se acogerán al calendario y ahí es lo que se ha mencionado de acuerdo a los contratos, a lo que han mencionado los compañeros del gremio, para que se adapten su sistema al de caja común conforme a lo establecido en la ley, de acuerdo a los lineamientos expedidos y la rectoría de esto sería a través del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato, a través de su Dirección y como Disposición Transitoria, bueno, ahí tocaría verificar, yo lo había puesto un año como plazo, pero en este caso al determinarse que existen contratos que se terminarían en 2025, 2026 podrían acogerse una vez fenecidos estos, es los aportes que haré llegar pertinente y oficialmente señor Alcalde a través de Secretaría y a la Comisión para que sea analizado, hasta aquí mi intervención señor Alcalde".

Posteriormente hace uso de la palabra la concejala Cecilia Pérez, quien menciona: *"Justamente hay dentro de la petición ciudadana, la solicitud de la conformación de un call center y permitir una acción ciudadana, ahí realmente era la consulta a la Procuraduría, si en este sentido debería estar expresamente en la ordenanza o se entendería que estaría habilitado a través de Participación Ciudadana el que se pueda definir precisamente esa acción ciudadana donde se puedan receptor denuncias a las autoridades competentes respecto al incumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente ordenanza".*

Interviene el abogado Ángel Guala, Procurador Síndico Encargado e indica que no hace falta, ya que el GADMA tiene un Departamento Administrativo Sancionador y bastaría con iniciar el proceso administrativo sancionador.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

17

Continúa la concejala Cecilia Pérez mencionando que habido ocasiones que no han podido aplicar ya que no está establecido en una ordenanza, por eso es que consulta si se puede poner una Disposición General que disponga que la Dirección de Participación Ciudadana, recepte estas denuncias o debería considerarse dentro de la Ordenanza.

El abogado Ángel Guala menciona: *"Si ustedes creen pertinente establecer ya una Dirección responsable que sea la encargada de dar inicio a este procedimiento administrativo sancionador y no está previsto dentro del Código Orgánico Estructural del GADMA, sería necesario establecerlo la responsabilidad de la Dirección pertinente que ustedes creyeren para que dé inicio a este procedimiento administrativo sancionador"*; la concejala Cecilia Pérez acoge ese criterio jurídico y pide que se disponga lo manifestado.

En seguida toma la palabra la concejala María José López y dice: *"Bueno, creo que el objeto de debate en el próximo debate propiamente dicho, en el segundo debate de esta ordenanza, será el artículo que establece las reformas a las tarifas; sin embargo, el día de hoy creo que es indispensable el analizar cuál fue el beneficio ciudadano con la anterior subida de transporte, si es que se cumplieron los deberes que tenían los señores transportistas, la mejora del servicio, el tema de los elevadores para las personas con discapacidad que se encuentra en norma y creería que todos estos aspectos que día a día reclama la ciudadanía es un punto de partida importante para tratarlos, he escuchado con atención que el objeto de la ordenanza únicamente es la tarifa; sin embargo, como pleno de Concejo Municipal sabemos que se puede ampliar ese objeto y podría ser "la tarifa y los beneficios para la ciudadanía ambateña del servicio de transporte", creería que es pertinente establecer este tema porque se ha hablado que son dos ordenanzas distintas, puede ser, pero existe la posibilidad siempre de que en las Disposiciones Reformatorias al final se puedan reformar artículos de la otra ordenanza que fuere la pertinente para mejorar el servicio y todo lo que se ha venido hablando, uno de los temas que yo quisiera también poner es el tema de los "horarios", creo que es de conocimiento público que los estudiantes 10 de la noche que salen de las Universidades, no todos cuentan con un vehículo particular y en ese horario ya no hay atención o servicio de todas las unidades, por eso es imprescindible que todos estos temas se los analiza dentro de esta ordenanza y se amplíe con Disposiciones Reformatorias. De la misma manera, el tema de la implementación de la caja común y la rotación de horarios, creería que es importante que se defina un tiempo prudente y consultar si es que hay algún impedimento para que se realicen adendums a los contratos que están vigentes, porque creo que uno de los caminos para acortar el tiempo de los contratos de operación que están vigentes serían los adendums, no sé si es que existe impedimento para que nos puedan comunicar, caso contrario, ese sería uno de los compromisos que podrían realizarse; de igual manera, en las Disposiciones Transitorias que han incorporado, nos hablan de "una creación o implementación de un buzón de quejas y sugerencias para el seguimiento del servicio del transporte público rural y urbano en el cantón Ambato, en el plazo de tres meses", no sé qué*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

18

tan complicado es la creación de un buzón señor Alcalde, y yo creo que esto es indispensable que su Administración concluya al menos este tema para que ya esté vigente, sería un mes, quizá el tiempo prudente para que se pueda activar este buzón, yo propondría esa modificación; y de igual manera, en la segunda no le encuentro por qué parte puede ser una Disposición Transitoria, ya que nos dice: “Los contratos de operación o adendas a los contratos del transporte público urbano y rural del cantón Ambato, el artículo, inciso o numeral donde indiquen valores o tarifas a darse por el servicio del transporte, no se aplicarán y deben acogerse a lo que establece la presente ordenanza”, quizá esto sea una Disposición General, pero por ningún lado es Disposición Transitoria. Esas serían mis inquietudes y, sobre todo, saber si es que se han cumplido con los compromisos, hemos escuchado las dificultades del tema de la caja común, pero también hemos visto la falta de voluntad en la construcción y me refiero a la parte administrativa de este proceso, porque si se conoce que existieron procesos en otras Municipalidades del Ecuador, creo que ha habido mucha lentitud señor Alcalde en el tema del Plan Maestro de Movilidad y no se diga en esto del apoyo técnico para la implementación de la caja común y la rotación de las rutas, valga la redundancia, que es necesaria en el cantón para que se pueda mejorar el transporte público”.

El señor Alcalde menciona lo siguiente: “No ha habido falta de voluntad, en las ciudades que ya funciona la caja común hace aproximadamente diez años atrás Loja, Cuenca y no recuerdo cual otra ciudad más, nosotros estamos por cumplir nuestro periodo de cuatro años, entonces creo que hay una falta de apreciación, quizás conocimiento y quiero recalcar lo que había manifestado la vez anterior, sí hemos trabajado en el tema del Plan Maestro de Movilidad, que por la pandemia se suspendió, hemos trabajado de manera virtual como toda la ciudadanía lo conoce, recordemos que el proceso de vacunación en el país arranca a partir del mes junio del 2021 y es más en el mes posterior, julio, cuando se empieza la vacunación de alguna manera se pueden reanudar de una manera mucho más efectiva las reuniones, cuando se da ya la tercera vacuna, aproximadamente en mes de marzo, abril del año pasado, es cuando se retoma con más fuerza el trabajo, digamos, la normalidad, los colegios, escuelas a esa fecha todavía estaban de manera virtual, algunas Universidades según sus periodos académicos empiezan a retomar la presencialidad recién a partir del mes de Julio del año pasado y ya escuelas y colegios empiezan la presencialidad a partir del periodo escolar del año pasado, es decir, a partir del mes de septiembre, esas son razones por las cuales para toda esta información, esta data no se la puede hacer de manera virtual pues, hay que salir, como se dice, que está muy de moda ahora en territorio para tener una data real, entonces yo si pediría y lo digo con todo el respeto y voy a pedir a la Dirección de Tránsito, por favor que se les haga llegar a los señores concejales, porque quizás no conocen y a veces se emiten este tipo de criterios muy respetables, porque yo lo recibo de esa manera, como criterios muy respetables, pero que no tienen todo el asidero en este caso histórico, documental para poder hacer ese tipo de aseveraciones que no son correctas”.





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

19

A continuación, interviene el concejal Hernán Mayorga y expresa lo siguiente: *“Empezaré indicando que en este campo pues los Municipios que han adquirido las competencias tienen la facultad de regular, controlar el tránsito y para empezar indicando esto diré que esta ordenanza como había manifestado el compañero Manuel Palate, el objeto es exclusivamente subir la tarifa o más bien observar la posibilidad de incrementar la tarifa, para todo lo que han hablado los compañeros concejales, voy a decir que no voy a hacer recomendaciones, esta recomendación ya será para las futuras Administraciones a lo mejor, continuar con el Plan Maestro de Movilidad, porque todo tiene que empezar por un programa macro en el que se debe observar muchas cosas y yo debo ser claro, aquí no corresponde únicamente a la transportación mejorar los sistemas de servicios, aquí le corresponde también a la Administración, si es que nosotros somos observadores, somos críticos, podemos hacerlo en su integralidad, si nosotros nos paramos en la calle Juan Benigno Vela, en el Mercado Moderno, donde se concentra una de las mayores paradas que existen en la ciudad, podemos observar que no tenemos esa fluidez, esa educación que le caracterizaba a la ciudad de Ambato antiguamente, que incluso hacíamos fila para subirnos al bus, ahora llega un bus y tiene que correr a ver a qué línea le corresponde e ir atropellando a la gente, cruzándose para poder tomar el bus, entonces esas cositas ya no le corresponde al transportista y tengo que ser crítico y tengo que ser claro en mis apreciaciones, porque le corresponde a la Administración Municipal implementar verdaderas paradas en las que por ejemplo, hablaba Cecilia de querer ver las rampas para que se suban las personas discapacitadas, pero cómo puede haber una rampa o cómo puede un transportista estacionarse para subir un discapacitado en medio de un tumulto, un tumulto de gente que incluso es propicio para que la delincuencia haga su parte ahí, entonces sí es que este Plan de Movilidad no empieza, si es que este Plan de Movilidad, este Plan Macro que debe existir no tiene un fundamento, lo otro, de lo que hemos hablado, hablar de buen servicio, hablar de que el transportista tiene que ser amable con su pasajero, es un caos en las paradas, para empezar. En segunda instancia, debo indicar que la señora Directora de la Dirección de Tránsito tiene mucha razón, lo que no permite dentro de otras cosas la aplicación de la caja común es justamente los contratos de operación que tiene cada una de las operadoras, en este sentido, no se puede hacer adendum para tratar de mejorar o tratar de implementar la caja común, si el Plan Maestro no existe, tiene que ser una homologación la que tiene que el Municipio implementar para que pueda accederse a una caja común, para que pueda acceder a otro sistema de pago, para que nuestra ciudad vaya creciendo y no sigamos con el ayudante que corre, con la persona que suba a amedrentar al pasajero con sus ventas y con sus asaltos que ocurre, ¿por qué?, porque simplemente esa persona sube sin pagar un pasaje, simplemente sube con su producto a ofertarlo, pero ingresa y pedimos seguridad, no puede haber seguridad ahí jamás, porque el conductor no está en la capacidad de atenderle al pasajero, cobrar la tarifa y detener al delincuente que sube hacer de las suyas en un bus, entonces las cosas tienen que pesarse desde otro ámbito, tampoco estoy de acuerdo en que la caja común y por eso empezaba*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

20

indicando que el Municipio tiene la capacidad de administrar, controlar el tránsito en su ciudad y en este sentido no estoy de acuerdo que las operadoras vayan a hacer caja común de manera individual, porque no se terminaría el problema jamás, el problema no se terminaría de las corridas, de los rebasamientos, porque la discusión entraría con las otras operadoras, entonces hay que hacer un análisis técnico muy concreto del número o de la flota vehicular que tiene cada operadora y para eso no va a transcurrir ni en uno, ni en dos, ni tres o cuatro años, esto tendrá que ir trabajándose de a poco, pero tendrá que haber el compromiso para tratar de implementar una mejora en nuestro transporte, así que yo no hago recomendación a este proyecto de ordenanza de la subida de pasajes, pero simplemente recogiendo el criterio de todos los compañeros que me antecedió en la palabra pues debo manifestar que si es que no se empieza con este programa macro de la transportación en nuestra ciudad, las cosas no llegaran a dar un feliz término, solamente esa era mi intervención, para poner en claro que las cosas no mejoran simplemente con agregarle algo a este documento, tiene que ser algo integral, tiene que ser algo bien planificado, para que el transporte en nuestra ciudad de acuerdo a lo que pedía Hernán Auz, que exista mejor servicio, no puede haber mejor servicio si es que la prestación, el que brinda el control, la Administración no presta debidamente la para exigir, ahí sí a la transportación el cumplimiento cabal del buen servicio que estamos exigiendo, eso es todo lo que quería manifestar señor Alcalde, le agradezco por su espacio que me ha dado y gracias a todos”.

Posteriormente toma la palabra la concejala Ángeles Llerena manifestando: *“Si bien es cierto estamos tratando en primer debate el proyecto de “Ordenanza que Regula la Fijación de Tarifas de los Servicios de Transporte Terrestre Público de Pasajeros de Buses Urbanos y Rurales del cantón Ambato”, y en ese mismo sentido del título está el objeto, ese puede ser el objeto que tal vez tuvo la Comisión al momento de armar este proyecto de ordenanza, es un proyecto, no es que ya esto entra en vigencia mañana, no, es un proyecto y aquí en muchas ocasiones, en segundo debate hemos ampliado los títulos y el objeto de muchísimas ordenanzas, yo no le veo el problema que dicen, no, es que aquí el objeto es solamente la fijación de la tarifa, si se incrementa, si no se incrementa, no, para mí ese no es el objeto, para mí como concejal, para mí como ciudadano no, porque si vamos a discutir una tarifa de un servicio público, que si bien es cierto está operado por personas privadas, no deja de ser un servicio para la ciudadanía, se quiere revisar la tarifa, se quiere fijar una tarifa, ok, pero también, como lo dije en mi primera intervención, queremos exigir, exijamos, pero también cumplamos debe lado y lado, entonces yo me ratifico en que la Comisión pueda analizar el tema de la caja común, el compañero Alex Valladares incluso ya tiene una propuesta por escrito que se que le dio a la Secretaría de Concejo, tal vez será que somos de generaciones diferentes, pero yo no entiendo como estamos en el año 2023 y no quiero obviamente ofender a nadie, estamos en el año 2023, pero como el desarrollo es tan grande en otras ciudades, de otros países y aún aquí tenemos que seguir cobrando centavito, centavito con un controlador*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

21

que no está mal por el momento, pero no podemos decir, hay que ir de poco en poco, no es así, aquí en el servicio público lamentablemente los compromisos de palabra no sirven, lo que sirve es lo que está escrito y si nosotros como Concejo Municipal podemos en una ordenanza ya ir implementando para que se pueda regular y la Administración lo pueda implementar con el paso del tiempo, hagámoslo, yo no veo por qué no lo podemos hacer, ese es mi criterio y es nuevamente mi recomendación para la Comisión de Tránsito, el título podría quedar, proyecto de "Ordenanza que Regula las Tarifas de los Servicios de Transporte", y todo lo que dice, no la fijación, para que no digan que solo estamos discutiendo la "fijación", yo creo que estamos discutiendo, si las tarifas, pero también el servicio que se da a la ciudadanía, nada más señor Alcalde, muchas gracias".

El señor Alcalde menciona lo siguiente: *"Me deja pensando como en otros países, sobre todo europeos, han logrado superar temas que la verdad aquí en nuestro país, en esta ciudad, nos estamos todavía complicando, aquí todavía hablamos de temas de desnutrición gravísimos, aquí todavía nos peleamos por los centavos, si esa es la verdad, los proyectos de ciclo vías en Europa se empezaron a consolidar hace 40 años atrás, aquí la gente le ve como algo lejano, que no les gusta, la visión de dar prioridad al peatón en otros países se inició hace 30, 40 años atrás, después de la Segunda Guerra Mundial y aquí nuestro país, a nivel general, se sigue priorizando al transporte privado, cuando debería ser al revés, el peatón, transporte público, después el transporte privado y si bien es cierto, creo que son temas macro que hay que irlos analizando, nosotros deberemos de tener la sabiduría para que en esta ordenanza se pongan los temas de debate que más convenga a la ciudadanía y cuando digo ciudadanía también me refiero a los señores transportistas, hay que ver cómo se llega a generar un consenso que nos permita realmente sacar una ordenanza que posiblemente no vaya a solucionar todo, yo no creo que haya recetas mágicas, les digo hay otros países que han tenido procesos de 30, 40 años para tener hoy los beneficios que, como la señora concejal María de los Ángeles Llerena ha manifestado, pero creo que hay un momento histórico en el cual debemos empezar y creo que ese momento es ahora, pero hay que hacerlo trabajando en unidad y en equipo, porque si nos estamos peleando y aprovechando espacios para para ofender, para atacar, realmente quizás hay una respuesta mediática inmediata y la satisfacción del haber atacado, pero al mediano y al largo plazo no habremos realmente logrado nada o muy poco".*

En seguida, interviene el concejal Elías Moreta y, en primer lugar, solicita que se mejore el servicio del transporte, ya que esa es la pauta para que la ciudadanía gustosa pague lo justo; por otro lado, dice: *"Creo que es la oportunidad dejar plasmado y dejar trazado el camino para Plan Maestro y donde estese constando la construcción de la caja común, señor Alcalde, porque todos los compañeros están en el mismo sentir de que vayamos trazando este camino, si nosotros no hemos logrado, pero vendrá otra Administración, quizás con la capacidad de insertar de la mejor manera, esperemos que esta Administración lo que se ha podido hacer,*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

22

hagámoslo y creo que tenemos todavía días para poder ir construyendo esta ordenanza, señor Alcalde”.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza indicando que acoge las observaciones realizadas; además, sugiere que en el Título se haga constar “y los beneficios para la ciudadanía”; por otro lado, pregunta cuales fueron los cambios en beneficio de la ciudadanía, cuando subieron el pasaje de 0,25 a 0,30; también menciona que, así como los señores transportistas presentaron a la Comisión los estudios técnicos, presenten cual es la fórmula para calcular la satisfacción de los ciudadanos; finalmente solicita a sus compañeros concejales analizar si el Título queda como esta o si se puede implementar “y los beneficios para la ciudadanía”.

A continuación, en uso de la silla vacía el señor Manuel Zamora menciona que lo que paso en el año 2015, fue que simplemente nivelaron las tarifas, porque mientras en Ambato cobraban 0,25 centavos a nivel nacional cobraban 0,30; respecto a los cumplimientos de ese entonces, informa que han cambiado el parque automotor, han implementado en las unidades GPS y contador de pasajeros; por otro lado, indica que falta educación vial de todos los involucrados, tanto transportistas como usuarios; sobre la caja común, pone el ejemplo del plan piloto aplicado en Santa Elena; finalmente, manifiesta que ellos no se oponen a nada, siempre y cuando lo realicen bajo un proyecto macro.

La concejala Anabell Pérez hace uso de la palabra y dice: *“Sin duda señor Alcalde, vemos que no se puede tapar el sol con un dedo, a pesar de que usted ha mencionado de que muchas de las ocasiones son ataques, más que ataques es la realidad y realmente vemos de que esta Administración Municipal ha sido ineficiente, por no decir lo menos ha tenido una pésima administración en cuanto al tema de la planificación, regulación, control de tránsito y transporte terrestre, seguridad dentro del cantón de Ambato, porque definitivamente hasta la presente fecha no contamos con ese Plan Maestro actualizado de Movilidad, este Plan que debe contener otros planes, incluso internos como el Plan de Administración de Tránsito, el Plan Operativo de Tránsito, el Plan Maestro de Transporte Terrestre y el Plan Maestro de Seguridad Vial, señor Alcalde, usted y las Administraciones anteriores nos quedan debiendo a todos los ambateños, porque a estas fechas ya deberíamos haber contado con un sistema adecuado de manejo de tránsito y transporte, no puede ser posible que Ambato fue una de las primeras ciudades en la que asumió esta competencia y ahora se ha quedado como las últimas ciudades en responder adecuadamente ante estos requerimientos que dice la ley y que requieren sin duda los ciudadanos, probablemente las siguientes Administraciones tendrán que hacer un análisis mucho más extenso. Señor Alcalde, por otro lado, también mencionar de que se ha revisado cada uno de los documentos del proyecto de ordenanza que nos han remitido, lógicamente, en función de aquello y escuchando ya los criterios de muchos de los compañeros que sin duda van de la mano con un proceso objetivo, es necesario justamente contar con un análisis integral, es decir, identificar desde el punto de vista legal*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

23

de lo que dice la normativa, ya los compañeros en algunos casos lo han mencionado el tema de la caja común; y, por otro lado también señor Alcalde, solicito que para el segundo debate se incorpore un informe sobre la rotación de rutas y frecuencias, un informe sobre una posible reorganización de rutas y frecuencias, porque lógicamente en función de aquello hablamos de que la Administración Municipal, no sabemos bajo qué criterios entregaron rutas muy buenas, rutas medias buenas, rutas malas y que lógicamente también en función de aquello no se cuenta con una realidad absoluta de todo lo que realmente pasa en este momento, yo quiero hacer referencia también señor Alcalde, en que sin duda es el momento de que estos correteos, estos problemas que la ciudadanía ha venido teniendo y lógicamente que incluso es un riesgo para los peatones e incluso para el mismo patrimonio del sector de transporte y que sin duda también es necesario que se elimine justamente esta desigualdad y la falta de transparencia que se han venido demostrando por parte de, en algunas instancias, en la distribución de aquellas rutas y frecuencias señor Alcalde, hay que mirar y hacer un análisis total, una revisión integral para de esta forma poder tomar decisiones también acertadas que vayan en beneficio de todos los ciudadanos y ciudadanos me refiero a todos, los sectores, los gremios, las organizaciones, los ciudadanos, los niños, jóvenes, adolescentes, absolutamente a todos, con datos claros, con información verdadera, se podrá tomar decisiones también acertadas. Señor Alcalde creo que es pertinente también de que en el proyecto de ordenanza se incorpore algunos articulados en donde se haga referencia justamente a que se garantice el cumplimiento de los derechos de los usuarios en donde se esté enfocados o en donde se enfoquen en criterios mínimos como la seguridad, la inclusión social, la eficiencia, la responsabilidad, la accesibilidad, la calidad del servicio y me refiero a todos estos temas porque en el análisis socioeconómico que también adjuntaron a este estudio, se hace referencia a algunos temas, como por ejemplo la calificación del transporte público, en donde mencionan que el 29% de ciudadanos indican que el servicio es malo, el 28%, el servicio es eficiente, el 25%, el servicio regular, el 16%, el servicio es bueno y el 1% el servicio es muy bueno; sin embargo, también hacen referencia muchos ciudadanos de que estarían dispuestos a pagar un valor adicional siempre y cuando obtengan lógicamente un buen servicio, un servicio de calidad, seguridad en las unidades, esto con un 19%, que haya un mejor trato, en este caso al usuario con un 15%, el acceso a las personas con discapacidad en un 13%, que haya un servicio más frecuente en 9%, y por supuesto también acceso a diferentes o a más lugares, en este caso de nuestro cantón con un 8%, por lo tanto, señor Alcalde, dentro de este ámbito es necesario que para el segundo debate, como insisto, se cuente con estos insumos y lógicamente se incorporen dentro de la ordenanza, no solamente la fijación de la tarifa o la posible, en este caso subida de pasajes, sino también cuáles van a ser las obligaciones que va a tener la Municipalidad, las obligaciones que va a tener en el ámbito de transporte, las responsabilidades y obligaciones también que debe tener los ciudadanos para que de esta manera, a través de esta trilogía de trabajo, podamos sin duda tener una mejor calidad de vida y por supuesto también el servicio sea eficiente y desde la





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

24

Municipalidad también brindar todos los servicios, en este caso la infraestructura que se requiere para que de una forma adecuada podamos llegar a tener este manejo de transporte soñado como lo manejan en países europeos como usted lo mencionado, pero para ello se necesita justamente también tener estos diagnósticos reales, la información verdadera y sobre todo también señor Alcalde, la asignación de presupuestos, creo que estos temas son importantes y lógicamente esto va a permitir que los ciudadanos sientan también ese servicio de calidad y por otro lado, la Municipalidad cumpla con las funciones que le compete y por su lado el gremio de transporte también cumpla con la responsabilidad, así como ahora está ejerciendo su derecho también de requerimientos, esto en mi primera intervención y señor Secretario le haré llegar las sugerencias de los articulados en este caso que estoy solicitando”.

Interviene el señor Alcalde diciendo lo siguiente: “Solamente quisiera agregar algo, nunca me cansare de expresar mi respeto a cada uno de los señores concejales, yo no voy a opinar de su gestión como concejal, para nada, eso usted lo sabrá en su fuero interior y la ciudadanía sabrá juzgar, lo que sí creo que las mentes grandes son las que hablan de ideas y proponen ideas, y las mentes pequeñas son las que les gusta hablar de los demás y criticar; y además, creo que es importante también señalar que no existen recetas mágicas o los casos más cercanos, más allá de los europeos, Chile, Argentina, empezaron su proceso hace 20, 30 años atrás y todavía están mejorando, si es que alguien pretende y quiere generar frente a los señores transportistas alguna impresión de que esta Administración ha fallado, no ha podido en 4 años pues bueno, entonces creo que ahí hay un equivocado concepto de lo que es pretender que con una receta mágica inexistente, se quiera realizar algo en ese tiempo, lo que sí creo que puedo decirlo con los aciertos y errores que como todos los seres humanos podemos cometer hemos dado algunos pasos importantes, algunos que nos han motivado para continuar caminando porque han sido pasos certeros y otros que hay que reconocerlo se deben de corregir y creo que al menos en mi caso personal, cuando hay que saber reconocer y corregir, hay que hacer y felicitar a aquellas personas que proponen grandes ideas, creo que eso era importante señalar y sí, creo que es bueno también para que los señores concejales, algunos quizás no tienen claridad porque no se les ha dado la información, pediría que desde la Dirección técnica se lo haga, el primer Plan Maestro de Movilidad se aprueba por ordenanza en el Concejo Municipal de Ambato del año 2013; es decir, la data es del año 2011, 2012, pero entra en vigencia porque así hay una disposición final, se aprueba en 2013, pero entra en vigencia en el año 2014 y tenía que actualizarse para el año 2018, no se lo hizo, las razones tendrá la Administración anterior, no quiero decir si pudo o no pudo, no quiero emitir ningún juicio de valor, creo que es en mi caso personal, más bien tratar de dar nosotros soluciones en vez de estar buscando en cómo criticar al pasado y de esa manera tratar de quedar bien, como que uno descubre el agua tibia y todo lo que uno dice vale la pena y lo que hicieron el resto no vale, yo creo que no es así, pero sí más bien decirles que va a servir como insumo, ahí si pediría desde la Dirección de Tránsito que se les explique, aunque





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

25

los señores transportistas conocen de cerca los avances que se ha hecho con la Corporación Alemana GIZ, que es el ente que nos han estado apoyando y más bien decirles que tal vez algunas personas no les va a gustar, pero, mire, Ambato en este tema de movilidad ha sido tomada como referente y no solamente por lo que hemos visto esto en estos cuatro años, sino desde los primeros pasos que se los dio, les vuelvo y les repito en el año 2012, 2013, en países como Medellín, que es un país muy reconocido a nivel sudamericano, en grandes avances en movilidad, en seguridad y en otros temas; sin embargo, mire, es bueno saber que nosotros Ambato, en este entorno nacional se nos está empezando a ver y a tomar como referente, decir que más allá de los temas que hay que corregir, porque no digo que todo sea perfecto si se les dé a los señores concejales, porque hay algunos como el concejal Loaiza, que yo he visto que se ha preocupado y conoce proyectos, pero hay otros que realmente hablan en desconocimiento y creo que eso no le hace bien a la ciudadanía ambateña, porque el rol del Concejo, más allá de legislar, fiscalizar, en las atribuciones que los señores concejales tienen y las atribuciones que el Alcalde funciones tiene, creo que es la de orientar a la ciudadanía, pero orientarla con la verdad y no con verdades condicionadas por una persona”.

A continuación, toma la palabra el concejal Diego Dávila y menciona: “Yo creo que debemos ser prácticos, no debemos perder el objetivo que nos hemos planteado y es el objetivo real por el que estamos aquí, la motivación ha sido el resolver el tema de la paralización y acelerar el proceso del tratamiento de la fijación de tarifas, sea que se suba o no, pero es un tema que hay que tratarlo aquí en Concejo y las observaciones emitidos por varios de los compañeros son muy válidas, el tema de la caja común muy correcto, el análisis de las rutas, habría que incluirle también los parámetros mínimos de calidad del servicio, las rampas de acceso para las personas con capacidades especiales, muy, muy correcto, pero yo no quisiera que por entramparnos en estos temas adicionales dilatemos el hecho de la fijación de la tarifa y que esto a posterior nos vuelva a generar más problemas como otra nueva paralización, en la paralización la ciudadanía totalmente perdió muchísimo más que en la posible alza, que la ordenanza ya sugiere, muchísimo más, porque los pasajes subieron a 0,50 centavos con toda la inseguridad, de 0,50 centavos a un dólar, escuché muchísimas cosas y se transportaban en camionetas etc., por lo tanto estaríamos digamos mal con ellos, pero peor sin ellos, con el respeto realmente, pero es lo que estaba sucediendo señor Alcalde, entonces yo creo que no debemos perder el norte y creo que debemos centrarnos en la fijación de la tarifa, sea que se suba o no, no estoy diciendo absolutamente nada sobre el incremento, sea que se suba o no, pero creo que es un tema que hay que tratarlo con prioridad y para posterior creo yo que el siguiente Concejo estará en plena capacidad de tratar los temas que todos los compañeros han sugerido, esa es mi apreciación señor Alcalde, tenemos deudas realmente que cubrir, el sector del transporte tiene deudas en servicio que se ha expuesto no solo aquí, sino los ciudadanos mismo les han expresado estas deudas que tienen en cuestión de servicio, pero la Municipalidad, las autoridades también tienen deudas, tanto con el sector del





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

26

transporte y también con los ciudadanos, el tema de fijación de la tarifa, por ejemplo, que es lo que estamos tratando, el Plan Maestro de Movilidad que se ha conversado, las paradas organizadas que los señores del transporte han dicho que son necesarias y estoy totalmente de acuerdo, pero creo que no debemos perder el norte; al inicio el compañero Robinson Loaiza había sugerido que se fije un plazo para el tratamiento de la tarifa, yo estaría de acuerdo, si es que eso eleva a moción, yo estaría de acuerdo porque esa es la esencia, digamos y lo que debemos evitar es una nueva paralización que definitivamente nos traería mayores problemas, muchas gracias señor Alcalde”.

Interviene el señor Alcalde manifestando lo siguiente: *“Si es que se llegase a dar ese tiempo establecido, debería ser porque lo hacemos respetando el debido proceso, mas no porque, y lo digo con todo respeto, en presencia de los señores transportistas, nos sentimos condicionados y por temor a una nueva paralización este Concejo Municipal ante cualquier gremio o persona, por más respetable que sea, nosotros tengamos que estar actuando de esa manera, eso sería un flaco favor para la historia de Ambato, el día de mañana, no a este Concejo a cualquier otro Concejo, cualquier persona por cualquier tema, por cualquier gremio, por cualquier tema, pues va a estar actuando de esa manera y yo creo que dejaremos no un mal precedente, un pésimo precedente en mi criterio muy personal”.*

Posteriormente la concejala Anabell Pérez interviene y dice: *“Simplemente mencionar y acotar un tema que también requiero que se me informe y se me dé a conocer, se me remita a mi despacho el estado, justamente de este Plan de Movilidad, del Plan Maestro de Movilidad, ¿en qué estado se encuentra en este momento?, es importante conocerlo; por otro lado, también es necesario mencionar de que se adjunte también el Plan Maestro, en este caso, ya que el que está actualizado y que usted ha dicho que no lo han podido hacer y mencionar señor Alcalde, sin duda, estoy de acuerdo con usted cuando dice que las mentes pequeñas lo que hacen es justamente generar problemas, probablemente, pero las mentes pequeñas son las que justo a Ambato le han tenido en un retroceso y esa es la realidad que los ambateños saben. Y, por otro lado, en cuanto al tema de que la ciudadanía me juzgó, claro que lo hizo, a mí ya me juzgó, por eso me religió, gracias señor Alcalde”.*

A continuación, toma la palabra la concejala Julieta Sevilla y manifiesta: *“Primero quiero empezar diciendo de que en el adagio de los abogados dice que uno tiene que hablar con propiedad, definitivamente, yo creo que por el hecho de ser concejales tenemos que tener mucho cuidado con lo que estamos hablando, somos parte de esta Administración y ahora digo que somos parte de esta Administración, por lo tanto, si estamos en una Administración que ha quedado debiendo a la ciudad, ustedes también son parte de la misma y claro que hay mentes pequeñas, las mentes pequeñas se encargan de solamente ver las cosas pequeñas, correcciones caligrafías y todo lo demás y no ver las cosas de fondo, ¿cuál es lo sustancial, de fondo?, aquí los señores concejales están para hacer ordenanzas para mejorar la situación*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

27

de la ciudad, aquí sería bueno ver cuántas son las personas que han hecho ordenanzas, no, partiendo desde ahí, aclarando eso. Por otra parte, señor Alcalde definitivamente no estoy en contra de que se alce la tarifa del pasaje, pero realmente tenemos que ver costo beneficio, aquí el beneficio va a ser para los transportistas, si, son cinco centavitos de felicidad para los señores transportistas, pero esos cinco centavos se van a pesar sobre los ciudadanos que utilizan diariamente los transportes, aparte de eso digo costo beneficio, ¿cuál va a ser el beneficio que los transportistas van a dar a los señores usuarios que utilicen día a día el transporte”, que tomando en cuenta son los que están dando el trabajo, le están dando su salario y les están dando el ingreso, en la ordenanza anterior, si bien es cierto hay muchos aspectos que se les dijo que tenían que cumplir mientras se les daba paso al alza de los pasajes, pero solamente aquí se ha hecho mención de que se ha cambiado las unidades, que es una responsabilidad propia de la persona que va a utilizar, no, es como a una Secretaria le dan una máquina vieja, pues cómo va a trabajar, entonces eso ya viene siendo parte del trabajo de ustedes, ahora, cuál es el beneficio que le van a dar al usuario, en cuanto a, claro está, el transporte, la atención es deficiente, eso sí es deficiente y eso es la queja de todos los ciudadanos, no hay una persona que diga que está de acuerdo con el alza del pasaje por cuanto realmente se los trata mal, dice que no se ha podido poner la ayuda que va a ser para los señores de la tercera edad, los señores que tengan capacidades especiales, pero eso no vamos a poder esperar pues a que la Administración pueda subsanar esa situación, yo creo que como señores transportistas, ellos tienen que darnos una solución mediática realmente para que se pueda dar paso a la subida y la gente esté de acuerdo con la subida del pasaje, costo beneficio señor Alcalde, gracias”.

Toma la palabra el concejal Robinson Loaiza diciendo: “Iniciaré por lo que quería decir al final, creo que es pertinente porque con responsabilidad se deben decir las cosas, el político responsable jamás tendrá que sacar éxito del caos o del fracaso de “a” o “b” autoridad, creo que eso nos debe impulsar a ser mucho más consecuentes con lo que decimos y hacemos, ¿porque el caos señor Alcalde?, posiblemente puede beneficiar en un momento a ciertos actores, pero perjudica a la gran parte de la ciudadanía, creo que es menester decirlo en esos términos, pero creo que hay que puntualizar también algunas otras cosas, usted ha dicho “no hay recetas mágicas” señor Alcalde y nuestro líder decía en innumerables ocasiones “no existe la receta del éxito”, pero seguramente la receta del fracaso es tratar de contentar a todo el mundo y eso es lo que ha pasado señores concejales, las autoridades tienen que tomar decisiones, las autoridades no están solamente para el coctel, la foto, le llaman, me parece, no, le ponen un nombre bastante glamoroso, los, las festividades en la Fiesta de la Fruta, el 12 de Noviembre, los banquetes, parece que los problemas de los ambateños se van a solucionar con fotografías, pero estas son las decisiones que pesan, que complican muchas veces porque se trata de contentar a todo el mundo y algo que no hay que olvidarse compañeros, cuando se habla de planificación, cuando se habla de planes de desarrollo, a





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

28

partir del año 2007 se comenzó a establecer una ruta clara, a dónde quiere llegar el país y aterriza acá en los Gobiernos Municipales, cuando se hace referencia a que todos los Municipios deben tener sus planes de desarrollo, dentro de esos, planes de movilidad, que es lo que no se ha podido actualizar señor Alcalde, existe normativa, si, que sustenta todo lo que acá han pedido los transportistas, pero creo que vale la pena hacer una reflexión porque estamos hablando en este momento del servicio y coincido doctor Palate, creo que las pocas veces que vamos a coincidir, ideológicamente, gracias a Dios, jamás creo que vamos a coincidir; pero sin embargo, usted ha dicho, nos han convocado acá para discutir un tema puntual que tiene una esencia y lo dijo usted señor Alcalde, Plan de Movilidad, artículo 8, su actualización entraba en vigencia 2014, cuatro años 2018 se volvió a actualizar, no se lo ha hecho y es desde ahí donde debe nacer el criterio del modelo de gestión del servicio que aterriza en la otra ordenanza, aprobada el 2019 que planifica, regula y controla el tránsito, transporte y seguridad vial, no era más fácil compañeros concejales, señor Alcalde, decirles, señores transportistas su pedido no se va a dar paso porque estamos analizando el servicio y no se ha actualizado el Plan de Movilidad y al menos así se evitaban tanto tiempo, tantas particularidades, tantas molestias, tantos gastos, tantos malestar, el tiempo es recursos compañeros y lo que aquí se quería hacer era señor Alcalde, cumplir lo que dice la ley, dice cada dos años revisión de la tarifa, no se ha revisado desde el año 2015, entonces no era más fácil ser sinceros, decirles no vamos a tratar porque no está actualizado el Plan, así de simple, no nos demos las vueltas y aquí se está planteando un tema del posible incremento de la tarifa doctor Palate y coincido ahí, es que se debe tratar sobre ese punto específico, ¿saben qué haría yo?, era vía constitucional, ayer hemos visto que en Guayaquil hay posiciones entre transportistas y autoridades, para mí señor Alcalde usted se ha equivocado con su equipo asesor en este tema, se ha equivocado, estamos a este punto, mes y medio antes de culminar la Administración, el costo político que querían evitar se lo está viviendo ahora, se ha tenido que pagar ese costo político por no asumir en función de lo que dice la norma los temas y evacuarlo señor Alcalde, pero le digo, no es cuestión aquí de tratar y sacarlo en hombros a usted, a sus Directores, no, no, aquí todos somos parte de una institución, todos somos parte de una institución, que hay que diferenciar, que no somos parte de su Administración, usted es Ejecutivo, le corresponde el área administrativa, nosotros hemos coincidido en un periodo de tiempo que no es lo mismo ser parte de su Administración, entonces señor Alcalde creo que es súper importante que en función de lo que se ha planteado, de lo que se ha discutido, tratemos de encontrar una salida y en segundo debate digámosles, no señores, no se va a subir porque no se ha actualizado el plan y pare de contar si tanto tenían temor al tema del costo político, porque los estudios aquí se han dicho que no son aplicables, que supuestamente tienen sus particularidades, que los temas técnicos son difícil de aplicar entre el urbano rural y estamos perdiendo el tiempo, mi criterio personal; tenemos un documento, evacuemos este documento compañeros concejales, se lo puso a su momento a la compañera María José López, se le dijo, que porque María José López si siempre ha teniendo una posición





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

29

crítica, había que ponerle tiempo para que ella si presente los informes para segundo debate, seamos también ahí equitativos y justos, correctos, nuestra posición ha sido crítica señor Alcalde cuando hemos tenido que criticarla, y usted de una u otra manera ha sabido valorarlo, pero jamás con el ánimo de hacerle daño a nadie y peor a los ciudadanos que han vivido diez días de preocupación, si sus hijos llegaron a la Escuela, si sus hijos tendrán para regresar, si les alcanzará la plata, hemos perdido todos y la credibilidad, señor Alcalde, la credibilidad de la palabra es muy difícil de recuperarla, digamos, señores entreguen en un mes el informe y de lo que se discuta en la Comisión y podamos discutir en segundo debate, se dirá, si se sube, no se sube o digámosle se tiene que actualizar el Plan de Movilidad, aquí habla de temas interesantes, no sé si usted revisó y quizás lo tenga señor Alcalde de aquellos objetivos, el ámbito, los objetivos que se tienen que alcanzar, se ha hecho una valoración, si eso se tenía, ¿se ha cumplido?, a quién le correspondía esa valoración señor Alcalde, de los objetivos, de las metas que se pone en ese Plan, eso tiene que hacerlo la Dirección de Tránsito pues, para decirles señores ustedes no han cumplido con el contrato de operación sancionados, así tenía que ser, si no cumplen, aquí había que hacerles cumplir, entonces señor Alcalde, yo les pido compañeros concejales, señor Alcalde, que actuemos con claridad, no voy a hablar de transparencia, ni nada, creo que nos hemos equivocado, me incluyo para no tratar de aquí buscar responsables o cortar cabezas, nos hemos equivocado en hacer un análisis de la génesis de donde el plan no se ha actualizado, la ordenanza dice que hay que hacer con ordenanza la tarifa, pero no estamos de acuerdo con el servicio y decirles a los señores transportistas no se puede hacer, porque no se actualizado el Plan y evitar la paralización de diez días, un sin número de dificultades, yo propongo y mociono señor Alcalde, se nos ha pasado un documento, se han hecho observaciones al documento, que este documento pase nuevamente a la Comisión de Tránsito y que en el plazo de un mes se envíe el informe para aprobar o no en segundo debate, el informe y pare de contar, eso yo lo mociono, ojalá tenga el apoyo compañeros”.

El señor Alcalde informa que el tratamiento del orden del día es solamente para conocimiento y lo único que pueden hacer conforme la Ley y la ordenanza es dar por conocido con todas las observaciones que se han hecho.

A continuación, en uso de la silla vacía interviene el señor Héctor Supe y, en primer lugar, solicita ser sensatos y dejar de estar peleando entre seres humanos; por otro lado, menciona que el paro en vez de ser beneficioso para los transportistas, ha generado más rechazo y prueba de ello, muchos medios de comunicación han informado que apenas el 3% está de acuerdo con el alza de pasajes; posteriormente, hace referencia a que gremios sociales, productivos y demás se han juntado para hacer rechazo total de la pretendida alza de pasajes y explica los motivos, entre ellos el servicio pésimo; también, menciona que de parte de la Comisión de Tránsito se les ha olvidado enviar una invitación a la Veeduría Ciudadana ya que ellos son los que utilizan el servicio; también sugiere que al título de la ordenanza se le





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

30

aumente “*más sus responsabilidades*”; además, sugiere al concejal Manuel Palate que se nombre una Veeduría Ciudadana para que esta ordenanza sea debidamente consensuada; para finalizar solicita que las tres partes Municipio, transportistas y ciudadanía con sensatez lleguen a un mejor consenso.

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza y expresa lo siguiente: *“Quiero iniciar felicitando al compañero Adam Supe, creo que ese es el sentir del pueblo, esa es la voz que viene en representación en verdad del pueblo y eso es lo que tenemos que escuchar, como ya lo dijo el compañero Presidente, espero tomarlo en cuenta para dicho, si es que se continúa con dicha construcción, pues hacer partícipe de los compañeros ciudadanos, más aún a los compañeros de los grupos vulnerables, solamente quiero hacer alusión a dos cosas que dijo el compañero Supe; la primera, hoy pretenden, que, no sé, quedar bien, no sé ante quien, que en un mes ya presentemos la ordenanza para el segundo debate, yo no lo creo posible, como vuelvo y repito, no sé cómo, se comprometieron a lo mejor con un grupo, pero por mi parte quiero aclarar, como yo lo manifiesta el ciudadano, si estuvieron compañeros que ya estuvieron en la Administración anterior, si estuvieron en el debate, conocían también, con todo el respeto lo digo compañero y por qué cuando ya estuvo en la Comisión, incluso en esta Administración no se pronunció sabiendo que había esta problemática y hoy por hoy quiere pues exigir a la Comisión que si es posible, en menos de un mes ya presentemos la construcción para el segundo y definitivo debate, eso yo si quisiera compañeros concejales, que lo analicemos, que lo veamos, no solamente porque en realidad aquí está un grupo que nos están presionando de pronto decir sí, o sea las necesidades de todos, como ya lo dijo el compañero, todos perdimos, pero no engañamos a la gente, si en la Administración pasada no hubo solución y hoy en esta Administración siendo parte de la Comisión de Tránsito y Transporte, solamente criticaban y criticaban, como ya lo decimos, ¿cuál fue el aporte?, eso quisiera que la ciudadanía lo conozca y vaya sabiendo igual y seamos conscientes, también echémonos la culpa, si estuvimos en esa Comisión y si fue tan importante, por qué no dijimos en el primer año, en el segundo año con más experiencia, decir, tenemos que trabajar en eso en beneficio de la ciudadanía, porque ya lo conocemos, eso señor Alcalde, creo que hay una moción, no se si va a dar paso, vamos a la votación, pero yo creo que si debemos ser conscientes y no engañemos al pueblo, eso nada más”.*

Interviene el señor Alcalde manifestando: *“Que es una sesión extraordinaria con un solo punto a tratar, que el punto está para conocimiento y se estableció así porque eso reza la ordenanza, lo que se va a dar por conocido, yo creo que más bien todos los señores concejales han tenido la oportunidad de aportar no en una, dos ocasiones, algunos concejales en tres, hasta en cuatro ocasiones y creo que eso más bien lo que hace es enriquecer el proceso de democracia y aumentar el debate para que en este caso, cuando regresen todas estas observaciones a la Comisión de Tránsito las puedan recoger en los términos que hay que decirlo de manera muy acertada había manifestado el doctor Manuel Palate”;* finalmente





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

31

declara concluido el debate de la presente ordenanza y agradece la presencia de los señores concejales.

En seguida, el señor Secretario dice: *“En presencia de 13 señores concejales, más el señor Alcalde se da por conocido el proyecto de “Ordenanza que Regula la Fijación de Tarifas de los Servicios de Transporte Terrestre Público de Pasajeros de Buses Urbanos y Rurales del cantón Ambato””*.

Los Miembros del Concejo Municipal emiten la siguiente resolución:

RC-100-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- *Que el artículo 52 de la Constitución del Ecuador señala que las personas tienen derecho a disponer de bienes y servicios de óptima calidad y a elegirlos con libertad, así como a una información precisa y no engañosa sobre su contenido y características.*
- *Que el artículo 66 de la Constitución del Ecuador numeral 25 señala que se reconoce y se garantiza a las personas el derecho a acceder a bienes y servicios públicos y privados de calidad, con eficiencia, eficacia y buen trato, así como a recibir información adecuada y veraz sobre su contenido y características.*
- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: “El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.”;*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*
- *Que el artículo 240 ibídem determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.”;*
- *Que el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece como competencia exclusiva de los gobiernos municipales, sin perjuicio de otras que determine la ley: “2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.- 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.”;*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

32

- *Que el artículo 394 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el Estado garantizará la libertad de transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial dentro del territorio nacional, sin privilegios de ninguna naturaleza. La promoción del transporte público masivo y la adopción de una política de tarifas diferenciadas de transporte serán prioritarias. El Estado regulará el transporte terrestre, aéreo y acuático y las actividades aeroportuarias y portuarias;*
- *Que el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) “f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;”;*
- *Que el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; y, “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”;*
- *Que el artículo 130 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que el ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal.- La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código.- Los gobiernos autónomos descentralizados regionales tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte regional; y el cantonal, en tanto no lo asuman los municipios.*
- *Que la parte pertinente del artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: “Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

ACTA No. 002-E-2023

33

ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados.- El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos.”;

- *Que el artículo 3 de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial establece que el Estado garantizará que la prestación del servicio de transporte público se ajuste a los principios de seguridad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, continuidad y calidad, con tarifas socialmente justas;*
- *Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, establece que la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial es el ente encargado de la regulación y planificación del transporte terrestre, tránsito y seguridad vial en el territorio nacional, dentro del ámbito de sus competencias, con sujeción a las políticas emanadas del Ministerio del sector;*
- *Que el numeral 2 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, establece que son funciones y atribuciones del Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial la siguiente: Establecer las regulaciones de carácter nacional en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial; controlar y auditar en el ámbito de sus competencias su cumplimiento por parte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de acuerdo con el Reglamento que se expida para la presente Ley.*
- *Que el inciso primero del artículo 30.4 de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial respecto a las atribuciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales, metropolitanos y municipales, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, tendrán las atribuciones de conformidad con la Constitución, la Ley y las ordenanzas que expidan para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre, dentro de su jurisdicción, con observación de lo dispuesto en la presente Ley, su Reglamento y las disposiciones de carácter nacional emanadas desde la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial; y, deberán informar sobre las regulaciones locales que en materia de control del tránsito y la seguridad vial se vayan a aplicar.*
- *Que el artículo 30.5 literales a), c) y h) de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Regionales Metropolitanos y Municipales tendrán las siguientes competencias: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, los convenios internacionales de la materia, esta Ley, las ordenanzas y reglamentos, la normativa del Ministerio rector del Transporte y la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, así como la que expidan los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las resoluciones de su Concejo Metropolitano o Municipal:.- c) Planificar, regular y controlar las actividades y operaciones de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, los servicios de transporte público de pasajeros*





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

y bienes, transporte comercial y toda forma de transporte colectivo y/o masivo, en el ámbito intracantonal, conforme la clasificación de las vías definidas por el Ministerio del sector;- h) Regular la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre, en sus diferentes modalidades de servicio en su jurisdicción, según los análisis técnicos de los costos reales de operación. El Ministerio del sector establecerá el marco referencial correspondiente.”;

- Que la disposición transitoria octava de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, estipula que: “Los municipios que actualmente ejerzan competencias en materia de transporte terrestre, tránsito y seguridad vial, en virtud de procesos de descentralización, continuarán ejerciéndolas, sujetándose a las disposiciones de la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización.”;
- Que en la disposición transitoria cuadragésima séptima de la Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial, estipula que: “Dentro del término de doscientos cuarenta (240) días siguientes a la entrada en vigencia de esta Ley, el ministerio rector del Transporte actualizará la metodología para la fijación de las tarifas del servicio de transporte público y comercial a nivel nacional, e incluirá en los costos operativos las tarifas diferenciadas determinadas en la presente Ley.”;
- Que el artículo 11 literal c) de la Ordenanza que planifica, regula y controla el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Ambato respecto a la regulación del transporte terrestre establece que: “Al GAD Municipalidad de Ambato a través de la DTTM le corresponde realizar en el ámbito de sus competencias los estudios relacionados con la regulación de tarifas de los servicios de transporte terrestre, en sus diferentes modalidades, los cuales deberán considerar e incluir análisis técnico de demanda de transporte, costos de operación que serán puestos a consideración del Concejo Cantonal para su aprobación o reforma tomando en cuenta las condiciones de equilibrio técnico y económico, una vez realizado el proceso de participación ciudadana.”;
- Que el artículo 17 literal n) de la Ordenanza que planifica, regula y controla el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial en el cantón Ambato respecto a la gestión del transporte terrestre, establece que al GAD Municipalidad de Ambato le corresponde elaborar los estudios de costos de operación y determinación de tarifas de transporte público y comercial en las modalidades de su competencia, que serán aprobados mediante ordenanza, una vez realizado el proceso de participación ciudadana.
- Que mediante acuerdo ministerial N° 067-2021 de fecha 3 de enero del 2022 el Ministerio de Transportes y Obras Públicas acuerda “Expedir la metodología para la fijación de tarifas para el transporte público de pasajeros en el ámbito intracantonal urbano”;
- Que el artículo 72 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato menciona: “Proceso para





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

la elaboración y aprobación de proyectos de ordenanzas.- Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento. (...) c) Una vez acordado un texto definitivo del proyecto de ordenanza, a través de la Secretaría de Concejo Municipal, se emitirá el informe de la Comisión, para ello se acompañarán los informes técnicos y jurídico del caso. Los responsables de los informes técnicos y jurídicos que sean requeridos por la Comisión, serán presentados en el tiempo que la Comisión determine para dar cumplimiento a la fecha límite determinada por el Ejecutivo.- d) Inmediatamente de emitido el informe para primer debate, se enviará a la Secretaría de Concejo Municipal, con el fin de que se notifique al Alcalde o Alcaldesa de su contenido, el cual, en un plazo máximo de ocho días, lo incluirá en el orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo Municipal, debiendo entregar la documentación correspondiente a todos los ediles con un plazo de dos días de anticipación. De no ocurrir esta situación, transcurrido el plazo indicado, la o el Presidente de la Comisión o la o el concejal proponente, podrán solicitar la inclusión dentro del Orden del Día para primer debate del proyecto, siempre y cuando se haya entregado con anticipación señalada la documentación de respaldo.”;

- Que mediante resolución de Concejo RC-632-2022, adoptada en sesión extraordinaria del 29 de diciembre de 2022, el Órgano Legislativo resolvió: 1. No acoger el informe 005 de la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial; 2. Remitir a la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial para que pueda elaborar el proyecto de Ordenanza.”;
- Que con informe 002 la Comisión de Tránsito, Transporte y Seguridad Vial recomienda al pleno del Concejo Municipal: “1. Presentar al Seno del Concejo Municipal el informe para su conocimiento, análisis en primer debate, sobre el Proyecto de Ordenanza que Regula la Fijación de Tarifas de los Servicios de Transporte Terrestre Público de Pasajeros de Buses Urbanos y Rurales del Cantón Ambato.”;
- Que en la presente sesión de Concejo, se analiza el contenido del proyecto de “Ordenanza que Regula la Fijación de Tarifas de los Servicios de Transporte Terrestre Público de Pasajeros de Buses Urbanos y Rurales del Cantón Ambato”, en la que se realizan las siguientes observaciones:
 - Licenciada Ángeles Llerena: se implemente la caja común. Título de la Ordenanza.- Sugiere el siguiente título: “Ordenanza que regula las tarifas de los servicios de transporte terrestre público de pasajeros de buses urbanos y rurales del cantón Ambato”
 - Ingeniero Robinson Loaiza: artículo 5, letra c) se utilice el término que establece la Ley del adulto mayor.- Artículo 5, letra d), no debería solicitarse ningún tipo de carné ni registro, puesto que ya su discapacidad se refleja en la cédula de ciudadanía.- En el artículo 6 se haga referencia también al “transporte público rural”.- Disposición General Primera se cambie el término “observancia” por “cumplimiento”. Se elimine la Disposición General Segunda por constar en la Ley de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial.-





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

- Disposición General Primera, literal a): indica que con esta disposición se pretende hacer cumplir una normativa macro como es el Plan de Movilidad para definir el modelo de gestión.*
- *Doctora Cecilia Pérez: Artículo 4, debería citarse los estudios que sustentan el cuadro planteado.- En el artículo 5 se incluya como inciso final el siguiente texto: "En todos los casos, el servicio prestado será en las mismas condiciones que los demás pasajeros que pagan tarifa completa".- Se incluya un artículo referente a las responsabilidades, con el siguiente texto: Para efecto de aplicación de las tarifas establecidas en esta Ordenanza se deberá cumplir con las siguientes responsabilidades: a) Aplicar las tarifas previstas en el artículo 4, de acuerdo al anexo en lo que respecta a la tabla de fijación de "Tarifa del Servicio de Transporte Público Rural cantón Ambato (Buses)" y en lo relacionado a las tarifas comunes o no preferenciales.- b) Respetar las rutas y frecuencias establecidas en los permisos de operación.- c) Respetar los lugares autorizados por la Municipalidad de Ambato como zonas de partida y llegada de los vehículos de transporte interparroquial.- d) Otorgar información clara, veraz y oportuna a los usuarios de transporte sobre la fijación y cobro de las tarifas para lo cual se colocarán de manera visible al usuario en todas las unidades de transporte interparroquial, el detalle de las tarifas aprobadas en la presente ordenanza.- e) Acondicionar y mantener las unidades de transporte en el servicio interparroquial, con las características técnicas, operacionales y de seguridad, por tanto las mismas deberán guardar conformidad con las normas INEN y los reglamentos que expidan las autoridades competentes.- f) Brindar atención preferente a las personas señaladas en el artículo 5 de la presente Ordenanza.- g) Mantener las oficinas de las operadoras en los terminales autorizados.- h) Ubicar rótulos visibles en las rutas de frecuencia y los valores autorizados de la presente Ordenanza."*
 - *Abogado Alex Valladares: Indica que ha redactado sus observaciones al referido proyecto de Ordenanza referente a la caja común y hace su entrega a la Secretaría del Concejo Municipal;*
 - *Abogada María José López: ampliar el objeto de la ordenanza para que además de fijar la tarifa del transporte conste los beneficios para la ciudadanía ambateña del servicio de transporte.- Se incorpore el cumplimiento de los horarios en el servicio del transporte en la disposición reformativa.- Se defina un tiempo para la implementación de la caja común y rotación de horarios. Disposición Transitoria Primera.- Disminuir el tiempo para la creación del buzón de quejas a un mes.- La Disposición Transitoria Segunda se cambie a disposición general.*
 - *Ingeniera Sandra Caiza: título de la Ordenanza: "Ordenanza que regula la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre público de pasajeros de buses urbanos y rurales del cantón Ambato y los beneficios para la ciudadanía ambateña."*



**GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO**

ACTA No. 002-E-2023

37


- o *Doctora Anabell Pérez: Se incorpoe un informe sobre la rotacion de rutas y frecuencias, posible reorganizacion de rutas y frecuencias. Señala también que hará llegar por escrito sus observaciones al proyecto de Ordenanza.*

En uso de las atribuciones contempladas en los literales a) y d) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión extraordinaria del viernes 24 de marzo de 2023; visto el contenido del oficio SCM-23-242 de la Secretaría del Concejo Municipal, adjunto al cual se encuentra el informe 002-2023 de la Comisión de Tránsito, Transporte, Movilidad y Seguridad Vial (FW 15388)

RESUELVE:

Dar por conocido en primer debate el proyecto de "Ordenanza que regula la fijación de tarifas de los servicios de transporte terrestre público de pasajeros de buses urbanos y rurales del cantón Ambato".

El señor Secretario del Concejo Municipal clausura la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal siendo las diecisiete horas con cincuenta y cinco minutos.


Dr. Javier Altamirano Sánchez
Alcalde de Ambato


Abg. Adrián Andrade López
Secretario Concejo Municipal

Elaborado por:	Abg. Tania López	03/04/2023
Revisado por:	Abg. Adrián Andrade	12/04/2023
Aprobado por:	Abg. Adrián Andrade	04/05/2023





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-236-2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.- Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución del señor Alcalde: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir





GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

RC-236-2023
Hoja 2

además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.”;

- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: “De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **09 de mayo de 2023**, acogiendo el contenido del Acta 002-E-2023 de la sesión extraordinaria del 24 de marzo de 2023;

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta N° 002-E-2023 de la sesión extraordinaria del 24 de marzo de 2023.- **Lo certifico**- Ambato, 11 de mayo de 2023.-

Notifíquese.-



Abg. Adrián Andrade López
Secretario del Concejo Municipal

c.c. RC Archivo Concejo (Acta-002-E-2023)
Elaborado por: Ing. Sonia Cepeda
Aprobado por: Abg. Adrián Andrade
Fecha de elaboración: 2023-05-11
Fecha de aprobación: 2023-05-11





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL

SCM-23-518

Flow: 29482

ALCALDE (SA) DE AMBATO

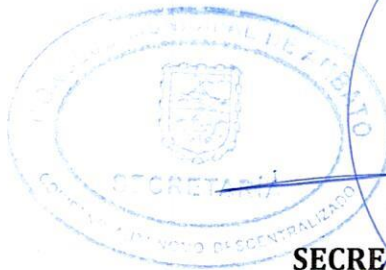
Presente:

12 MAY 2023

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar la Resolución de Concejo Municipal de Ambato N° RC-236-2023, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar el contenido del Acta 002-E-2023 de la sesión extraordinaria del 24 de marzo de 2023".

Documento que remito para los fines consiguientes.



Atentamente,

Abg. Adrián Andrade López
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL

Adj. RC-236-2023.

* Acta 002-E-2023 en archivo de Concejo Municipal

Sandra V.
12-05-2023

